ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°281-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Marcos Brenes Figueroa, Nancy Solano Avendaño, Marco Arias Samudio, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Gretel Quesada Moya, Pedro Villalobos Peralta, José David Mitta Albán, Andrea Granados Acuña y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge, del distrito de El Carmen Vinicio Alvarez Morales. Ausentes: Vera Bejarano Marín y Francela Molina Rojas, quien se encuentra en periodo de licencia de maternidad. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guissella Zúñiga Hernández. ----------

---

ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA 277-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 277-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°277-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 277-2023. ----------**

ARTÍCULO 2. -APROBACIÓN DEL ACTA 278-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 278-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°278-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 278-2023. ----------**

ARTÍCULO 3. -APROBACIÓN DEL ACTA 280-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 280-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°280-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 280-2023. ----------**

ARTÍCULO 4. -APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-1307-2023 de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: *"…En atención a la circular AI-OF-001-2023 sobre DIRECTRIZ PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO INTERNO MUNICIPAL, enviado por el departamento de Control Interno, me permito remitir al Concejo Municipal, la revisión al reglamento del programa de*

Transferencias Monetarias Condicionadas de la Municipalidad de Cartago, el cual sugiere los siguientes cambios:

Artículo actual	Cambio sugerido
Artículo 32.-El dictamen de la CPAS para la asignación de las transferencias monetarias anuales será conocido por el Concejo Municipal a más tardar la sesión de la última semana de febrero. Además, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la CPAS a solicitud del Concejo Municipal podrá emitir dictámenes individuales o grupales para asignar nuevas transferencias durante el ejercicio presupuestario respectivo, siempre respetando lo establecido en el artículo 57, inciso a, del Código Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal que recaiga sobre los nuevos dictámenes, no implica pagos retroactivos de transferencias a esta aprobación y serán efectivos a partir del siguiente mes de la aprobación. Los acuerdos del Concejo que aprueben estos dictámenes sólo requieren mayoría simple	**Artículo 32.-**El dictamen de la CPAS para la asignación de las transferencias monetarias anuales será presentado al Concejo Municipal durante la segunda quincena de marzo de cada año. Además, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la CPAS a solicitud del Concejo Municipal podrá emitir un dictamen adicional para una segunda distribución durante el ejercicio presupuestario respectivo, siempre respetando lo establecido en el artículo 57, inciso a del Código Municipal. El acuerdo del Concejo Municipal que recaiga sobre el nuevo dictamen permitirá el pago retroactivo de las transferencias, desde el mes de marzo a la fecha de aprobación y será efectivo en la fecha próxima de pago. Los acuerdos del Concejo que aprueben estos dictámenes sólo requieren mayoría simple

Este cambio se sugiere en razón que, en años anteriores, las fechas de entrada a clases, coinciden con la entrega de la documentación correspondiente ante la Secretaría municipal, provocando un perjuicio en los estudiantes que no logran aportar toda la documentación establecida en el reglamento, por ejemplo, constancias de matrícula, informe final de calificaciones, certificación de cursos aprobados en aquellos casos que los estudiantes tenían que presentar, entre otros. Quedamos atentos ante cualquier consulta o señalamiento adicional…". – El presidente Arce Moya manifiesta: por el fondo del tema y por la propuesta que hace la Secretaría quisiéramos dispensar de trámite de comisión y aprobar el mismo para que sea publicado. – Don Marco Arias señala: gracias, señor presidente, buenas noches a todos. Sí, por ahí va mi propuesta dispensar de trámite de comisión para no darle más largas a esto, ayudarle a la gente y ojalá que los compañeros le demos firmeza también. – Doña Sonia Torres indica: gracias, señor presidente. Precisamente hay una urgente necesidad de atender el caso y de poder ayudar a todas las personas que se ven beneficiadas con este programa, pero precisamente es una

modificación de un artículo del reglamento de este programa por lo que esta regidora considerada que debe de ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para ser valorado. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya dice: bueno, si se fuera a enviar a una comisión sería a la de Sociales que es la encargada de definir el cronograma de del plan de becas, pero vamos a esperar. – Doña Andrea Guzmán expresa: si se enviara a la Comisión de Asuntos Jurídicos el jueves hay sesión ordinaria; entonces se le podría enviar también a doña Shirley para que ella pueda revisarlo y ya el jueves podamos dictaminar y verlo de hoy en 8 para no atrasar. – El presidente Arce Moya indica: bueno, vamos a tratar de hacer una gestión procesal. – Don Marco Arias señala: muy rápido. Me gustaría que la secretaria nos dé una luz de cómo está la situación, más que todo por los tiempos, a ver si doña Guissella nos puede ayudar con eso. Gracias. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: buenas noches. Solo para indicar que yo colaboré con Guissella y con Gianina en la revisión de la propuesta que hicieron; entonces no necesitaría revisión de la modificación del artículo. – Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Con la observación que nos hace doña Shirley, no tendría sentido que vaya a comisión para que la misma comisión le diga a Shirley que le revise cuando ella fue una de las proponentes. Entonces, al menos de mi parte, no le veo problema de dispensarlo. – Doña Sonia Torres dice: habiendo sido manifestado a viva voz aquí de parte de la asesora del Concejo sobre su participación en la revisión del mismo, retiro entonces mi propuesta de que vaya a comisión. Gracias señor presidente. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la modificación del artículo 32 del reglamento y comisionar a la secretaria del Concejo para que se publique en el diario oficial

la Gaceta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la Modificación al artículo 32 del Reglamento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas de la Municipalidad de Cartago y se comisiona a la Secretaria del Concejo para que se públique en el diario oficial la Gaceta.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

Don Mario Redondo manifiesta: muy buenas noches, varios temas que consideramos de importancia. Esta es una semana especial para Cartago ya que no solamente celebramos este próximo domingo 29 de octubre 272 años de vida independiente con la firma y jura del Acta de la Independencia aquí en Cartago, sino que también porque inauguramos el Bulevar 29 de octubre como una muestra de los esfuerzos para potenciar no solamente el turismo histórico cultural en Cartago, sino para reivindicar la posición de Cartago en la construcción de la nacionalidad costarricense. Queremos invitar desde ahora a todos los miembros del Concejo Municipal y a todos los cartagineses para que nos acompañen el próximo domingo a las 9:00 de la mañana en el acto de inauguración. Adicionalmente quiero comunicarles que afortunadamente TEVU (Transición hacia una Economía Verde Urbana) nos ha querido seguir ayudando en el desarrollo de este proyecto y se van a desarrollar tres murales

aquí al lado atrás de la Municipalidad. No nos va a dar tiempo de que estén para el 29 de octubre, pero ya fue contratada la artista. Los murales se ubicarán en las paredes del costado norte de este pasaje, donde esperamos tener una feria constante para el desarrollo de la cultura, de las artes y para que nuestros emprendedores puedan mostrar sus productos. Adicionalmente decirles que con satisfacción el pasado viernes participamos de una actividad donde Cartago fue declarada como la primera ciudad compasiva, no solo del país, sino también de Centroamérica, Norteamérica y el Caribe. Agradecemos en eso a la Fundación Morir con Dignidad, a la Fundación New Health y a Coopenae, así como a las demás organizaciones que han participado en este esfuerzo, en especial a la funcionaria Verónica Hernández, del Área Social, quien ha estado muy cercana de todos estos esfuerzos. He de indicarles también que el próximo sábado vamos a tener un Festival Nacional de Bandas Independientes a partir de las 2:00 de la tarde con la participación de 22 mandas de todo el país y están cordialmente invitados. El lunes 30 tendremos la celebración también de los 460 años de fundación de Cartago, algo que definitivamente es un hecho inédito, importante y los invitamos a participar de las celebraciones. Adicionalmente el 31 el CUC y otras organizaciones, con la colaboración de esta Municipalidad, tendrán la celebración del Día de la Mascarada. Dos temas más, uno que fue aprobado y notificado hoy el presupuesto extraordinario 3 lo que nos permitirá avanzar en la ejecución de recursos importantes, como el mejoramiento de algunas vías. Dos, ayer recibí la visita del señor director de salud, fuimos notificados por el Ministerio de Salud sobre el cierre del relleno Los Pinos y en ese particular hemos trasladado a este Concejo Municipal ya todos los documentos de la SETENA y de diferentes funcionarios. Tenemos una visita al relleno en próximos días con gente de la SETENA, del Ministerio de Salud y de diversas entidades, con el fin de velar por que se garantice que el terreno de la Municipalidad de Cartago no pueda ser utilizado en modo alguno ahora que se ha dado esta otra circunstancia. Recordemos que ahí hay dos terrenos, uno que tiene todavía viabilidad ambiental, pero no tienen permiso

de funcionamiento y otro que tenía permiso de funcionamiento, pero no tenía viabilidad ambiental. Adicionalmente, mañana va a iniciar la reparación del puente de La Puebla, una obra que se había tratado de adjudicar anteriormente, y que no se había logrado consolidar. Continuamos con lo que es el avance en las aceras alrededor del mercado municipal y afortunadamente también pudo ser adjudicado el proceso de contratación para el cambio del sistema eléctrico del mercado. Muchas gracias, señor presidente. – Doña Silvia Alvarado indica: buenas noches. Invitarlos el día 27 de octubre a partir de las 9:00 de la mañana y hasta las 3:00 de la tarde a la feria gastronómica en la que estarán participando al menos 13 países con su diferente gastronomía. Esperamos que se puedan acercar y disfrutar de las diferentes actividades. Gracias, señor presidente. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, buenas noches a todos. Nada más que vi que administrativamente tomaron la decisión de remitir una serie de consultas de los vecinos de barrio Asís referentes a la seguridad y manejarlo como un tema administrativo. Yo entiendo que es un tema que no puede resolver este Concejo Municipal, pero no quería dejar pasar la oportunidad para por lo menos visibilizarlo en este Concejo. Ellos manifiestan en múltiples oficios que remitieron a la alcaldía que tienen un serio problema y lo que más me preocupó es que dicen que hay gente cobrando peajes en Cartago. Entonces, sí me parece que es un tema que debería de ventilarse con toda la apertura y con toda la transparencia; no porque sea un asunto, digamos, culpa de la Municipalidad, ni mucho menos, pero que sí, eso puede ser el principio de algo que puede ser muy grave. Entendemos que en Cartago hay zonas que tienen una incidencia distinta de seguridad, no en todos los distritos es igual. Entonces, yo quería don Mario llamar la atención sobre este tema para que se haga lo que esté a nuestro alcance para tratar de cortar de raíz ese tipo de prácticas, porque lo que yo no quisiera es que se convierta en una cuestión después generalizada y que ya empiece a ocurrir eso en otros lugares del cantón. Desgraciadamente (y quisiera llamar en esto la atención) los grupos criminales, como ocurrió el fin de semana pasado en Santo Domingo de

Heredia, ya se están moviendo a los lugares sanos por la disputa en los territorios que ya están más contaminados y que hay más competencia, por llamarlo de alguna forma. Yo no reprocho que se haya trasladado administrativamente, para que no se mal entienda, lo que digo es que sí es un tema que merece un llamado de atención a todos los representantes de los distintos distritos para que situaciones como estas no se empiezan a dar. Que de alguna manera las visibilicemos porque decía un señor que es presidente de la República: “mientras se maten entre ellos…”, pero llega un momento en que esa criminalidad se empieza a convertir en delincuencia común, porque ya dejan de vender drogas, dejan de hacer lo que hacían y se dedican a otro tipo de cosas, extorsiones y otro tipo de situaciones que son evidentemente no deseables. Entonces, don Mario, con todo respeto le solicitaría que se le ponga la debida atención. Yo sé que no es un tema estrictamente de la municipalidad y yo entiendo que es un tema del Ministerio de Seguridad Pública y eso lo hemos discutido ampliamente, pero que puede ser la semilla de algo que nos puede salir muy caro a mediano plazo. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: don Alfonso, por medio de la Secretaría vamos a darle seguimiento a la respuesta que la Administración brinde para elevarlo aquí al Concejo Municipal y darles seguimiento a esas gestiones. – Doña Elvira Rivera indica: muy buenas noches a todos. Con respecto a lo que comenta el señor Víquez, es muy importante motivar a la ciudadanía a que si esto ocurre pongan las denuncias ante el OIJ que es el ente que se encarga de este tipo de delitos, no es 100% competencia de la Municipalidad. Entonces, instar a las comunidades a que pongan las denuncias ante el órgano competente. Gracias. – Doña Andrea Guzmán expresa: sí, doña Elvira tiene toda la razón, pero sí pienso que si las comunidades y los distritos están haciendo un esfuerzo por visibilizar estos problemas y lo hacen del conocimiento de nosotros, entiendo completamente. Igual no es no es reproche al traslado, sino simplemente creo que sería bueno que también este mensaje que está dando esta comunidad haciendo la denuncia pública, haciendo pública esta situación, creo que un

buen mensaje que nosotros podemos dar en apoyo a estas denuncias, pues nosotros también poder darles visibilidad, porque muchas veces si no le damos visibilidad poco a poco estos grupos se van a ir apoderando nuestras comunidades y creo que como cantón eso no lo podemos permitir. Gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 5. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 20 ACTA 279-2023, SOLICITUD DE UNA JUSTIFICACIÓN POR LA FALTA DE RESPUESTA A GESTIÓN PRESENTADA EN EL 2022 POR EL SEÑOR JAMAL SABA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-339-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito remitir respuesta al Artículo 20 del Acta N°279-2023 referente a SOLICITUD DE UNA JUSTIFICACIÓN POR FALTA DE RESPUESTA A GESTIÓN PRESENTADA EN EL 2022, POR EL SEÑOR JAMAL SABA; revisando los antecedentes sobre el asunto en mención el mismo fue notificado mediante artículo Nº37 del Acta Nº201-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, por la Secretaría General adjunto extracto de lo acordado por el Concejo Municipal "se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Fauaz y dos votos negativos de los regidores Arce Moya y Solano Avendaño, enviar al Área Jurídica y a la Auditoría y al Área Jurídica para lo que corresponda"; por lo tanto el asunto se devuelve sin mayor trámite debido al que mismo no fue enviado a la administración para estudio e informe…".* – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Administración para que, como órgano superior jerárquico del Área Jurídica solicite el debido informe y lo presente a este Concejo Municipal en el tiempo de ley correspondiente. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, gracias. Yo quisiera decir que estoy de acuerdo con lo que se propone, pero sí enfatizar en que es un tema jurídico, que es un tema legal, que es un tema que requiere

una respuesta con fundamento normativo porque es una persona, es un ciudadano o es u vecino del cantón que ha insistido mucho en diversos temas. Entonces, me parece que es importante tener no solo una respuesta debidamente justificada, sino que tenga el debido sustento, porque yo creo que a veces nos exponemos más de la cuenta a que la gente termine presentando recursos de amparo. – Don Marcos Brenes señala: gracias, señor presidente. Solamente quiero recordar que en la Comisión Permanente de Obra Pública hay una audiencia para el señor. Me parece que sí deberíamos de nuevamente reiterarle la fecha y la hora para poder conversar, porque como ciudadano tiene todo el derecho a ser escuchado. Entonces, reiterar la posición. Gracias. – El presidente Arce Moya dice: en el próximo documento que viene más adelante lo vamos a expresar de esa manera. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para que como superior jerárquico del Área Jurídica, solicite el debido informe y se presente ante este Concejo Municipal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para que como superior jerárquico del Área Jurídica, solicite el debido informe y se presente ante este Concejo Municipal.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jamal Saba y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7. -COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REUNIÓN CON JASEC PARA TRATAR EL TEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO. ------

Se conoce oficio AM-OF-974-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarla muy respetuosamente, atento manifiesto: Prima facie, he de aclarar que el que el Concejo adoptara el acuerdo al que usted alude en su oficio (Acta No. 259-2023, artículo No. 24 de la sesión celebrada el 3 de agosto del 2023), en nada enerva la necesaria aplicación a este asunto de la cláusula décima segunda del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO, por cuanto, a la fecha, ese contrato no ha ido modificado en forma alguna por las partes y, mucho menos, en lo que hace a dicha cláusula, no pudiendo, por tanto, un acto individual cambiar su tenor o, peor aún, dejarlo sin efecto. Más claro: la adopción de acuerdos del Concejo por los que se remitan extremos a comisiones o se requieran informes a la Alcaldía sobre el estado del proyecto y demás, no es el medio procedente en Derecho para modificar en forma alguna el contrato referido o alguna de sus cláusulas para ello se requiere, como debe ser de Perogrullo, que los órganos más representativos de JASEC y la Municipalidad de Cartago (la Junta Directiva de la JASEC y el Concejo Municipal, respectivamente), así lo acuerden y previos informes o intervenciones de las partes técnicas y directivas de ambas instituciones (lo anterior sin perjuicio del hecho de reconocer el necesario interés que tienen esos órganos en la adecuada ejecución de este contrato.) Ello no ha ocurrido. Luego, la cláusula décima segunda se encuentra vigente y es totalmente*

aplicable a la especie. En tal virtud, y sin perjuicio de lo anterior, saludo su posición en el sentido de "…aceptamos que a través de la vía amistosa se proceda con las sesiones de trabajo que sean oportunas y necesarias para lograr una solución favorable a ambas instituciones…", aun y cuando, a la fecha no consta remisión alguna de su parte en cuanto a remitir "…una propuesta de agenda y cronograma de las actividades por realizar…", ni se refiere usted en su oficio de marras a lo propuesto en mi homónimo en cuanto a que "…ofrezca otras alternativas que puedan ser objeto de examen por parte del suscrito...", por lo que, con el objeto de no dilatar más este asunto, propongo que nos reunamos en sesión de trabajo con los técnicos que cada parte estime pertinente, el día 02 de noviembre de 2023 a partir de las 2:00pm en esta Alcaldía, reiterando de previo, el trámite de conocimiento de esta misiva por parte del Concejo Municipal de Cartago. Para notificaciones, se ofrecen los correos electrónicos alcaldia@muni-carta.go.cr y notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota e informe el avance de las obras, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y pedirle a la Administración que informe este Concejo Municipal sobre el avance de las gestiones al respecto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 8. -INFORME AUDIENCIA, SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA POR RECOLECCIÓN DE BASURA, PRESENTADA POR EL SEÑOR LIC. SERGIO VARGAS MASÍS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA ADEPEA Y MOCIÓN PARA QUE POR ÚNICA VEZ SE OTORGUE A ADEPEA LA CONDONACIÓN TOTAL DEL PAGO PRINCIPAL, LOS INTERESES Y LAS MULTAS DERIVADAS Y RELACIONADAS A LAS DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-343-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-470-2023 de fecha 18 de octubre del 2023 de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: La moción de marras contiene en su parte dispositiva el siguiente texto: Mocionamos con dispensa de trámite de comisión: Para que este Concejo Municipal acuerda autorizar a la Municipalidad del cantón del Cantón Central de Cartago para que, por medio de acuerdo del Concejo Municipal y por una única vez, otorgue a la Asociación de Desarrollo Especifico Clínica para el Enfermo Alcohólico (ADEPEA), la condonación total del pago del principal, los intereses y las multas derivados y relacionados a las deudas por los tributos, las tasas y los precios que incluyen el servicio de agua, tanque séptico, tarifa hídrica, derechos de reconexión, recolección de basura residencial, tratamiento de basura residencial, tratamiento de basura residencial, recolección de basura residencial, tratamiento de basura de instituciones públicas y recolección de basura de instituciones públicas, a partir de enero del 2017 a la fecha de aprobación de la presente ley. Además, que se dispense de todo trámite de comisión y se remita a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley adjunto solicitando su aprobación. A su vez, se acompaña de una propuesta de proyecto de ley en el siguiente sentido: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad del cantón del Cantón Central de Cartago para que, por medio*

de acuerdo del Concejo Municipal y por una única vez, otorgue a la Asociación de Desarrollo Especifico Clínica para el Enfermo Alcohólico (ADEPEA), la condonación total del pago del principal, los intereses y las multas derivados y relacionados a las deudas por los tributos: las tasas y los precios que incluyen el servicio de agua, tanque séptico, tarifa hídrica, derechos de reconexión, recolección de basura residencial, tratamiento de basura residencial, tratamiento de basura residencial, recolección de basura residencial, tratamiento de basura de instituciones públicas y recolección de basura de instituciones públicas, a partir de enero del 2017 a la fecha de aprobación de la presente ley. Rige a partir de su publicación. También, este asunto se apoya en el oficio del Director Tributario que no desvirtúa esa iniciativa y que, más bien, concluye que: Dado Io anterior y en atención a que trata de una "Propuesta de proyecto de ley" y que el mismo no ha sido resuelto en la corriente legislativa. Esta Administración Tributaria confirma la "Prevención de suspensión de servicios y cierre de negocio" de los montos notificados mediante la gestión GCA-190508-4-2022, por los cobros y adicionales que a la fecha ha acumulado posterior a la notificación. En caso de contar con la aprobación de la presente propuesta de Proyecto de Ley y de ser acogida por el Concejo Municipal, se procederá con la correspondiente aplicación sobre los rubros que así se definan. Ya por el fondo, se tiene que efectivamente, conforme a los numerales 77 del Código Municipal y 5 inciso b) y 61 a 64 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se requiere de una ley especial para lograr condonar las deudas que, por tributos municipales, y sus accesorios, se imputan a ADEPEA por parte de Departamento de Cobro Administrativo. Luego, la iniciativa es adecuada más deben hacerse las siguientes precisiones: A. La parte dispositiva de la moción presenta un contenido confuso: como se ha visto de su trascripción, primero dice que se mociona para que se autorice a la Municipalidad para que, mediante acuerdo, se condone, deudas tributarias, así como precios, y sus accesorios a ADEPEA "...a partir de enero: del 2017 a la fecha de aprobación de la presente ley.

Además. que se dispense de todo trámite de comisión y se remita a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley adjunto solicitando su aprobación. Es claro que la comuna no puede, directamente, realizar condonación alguna en forma directa. Se requiere de previo, una ley que la habilite a esos efectos. B. Se hace la precisión de que, de acuerdo con consulta realizada al Departamento de Cobro Administrativo para la fecha de este informe, los adeudos a los que alude el proyecto son por servicios municipales, sea, los regulados en el numeral 83 del Código Municipal (tasas y precios.) No se incluye, por tanto, impuestos como el de patentes -que es municipal-, y tampoco no cedidos como el de bienes inmuebles o el de construcción, respecto de los cuales ADEPEA se encuentra no afecta a su pago, en cuanto al primero, y no adeuda suma alguna, en cuanto al segundo. C. Debe incluirse la cédula jurídica de ADEPEA en el proyecto de ley la que, conforme a los registros municipales es: 3 002056487. Con base en ello, se sugiere que la moción diga en su parte dispositiva: "Para que este Concejo Municipal acuerde manifestar su anuencia con el fin de que, mediante una ley especial, se autorice a la Municipalidad del cantón del Cantón Central de Cartago, por medio del Concejo Municipal y por una única vez, otorgue a la Asociación de Desarrollo Específico Clínica para el Enfermo Alcohólico (ADEPEA), cédula jurídica 3 002056487. la condonación total del pago del principal, los intereses y las multas derivados y relacionados a las deudas por tasas y precios municipales que incluyen el servicio de agua, tanque séptico, tarifa hídrica, derechos de reconexión, recolección de basura residencial, tratamiento de basura residencial, tratamiento de basura residencial, recolección de basura residencial tratamiento de basura de instituciones públicas y recolección de basura de instituciones públicas, a partir de enero del 2017 a la fecha de aprobación de la respectiva ley de autorización. Aclemc5s. que se dispense de todo trámite de comisión y se remita a la Asamblea Legislativa, la propuesta de proyecto de ley que se adjunta, para que sea considerada por la Asamblea Legislativa." En la forma expuesta dejo rendido el informe de rigor. El acuerdo municipal que recaiga sobre este

informe se notifique al Lic. Sergio Vargas Masis Presidente Junta Directiva ADEPEA al correo electrónico clinicaadepea@gmail.com...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** Don Alfonso Víquez indica: de previo, tal vez para claridad. Es que, efectivamente se puede entender que al aprobar el informe estamos acogiendo de alguna manera el texto; entonces, me apoyo aquí en doña Shirley porque al final de cuentas estamos buscando una autorización legislativa. No sé si el acuerdo es suficiente y remitir el informe de la Administración o si se requiere algo más. Don Mario, usted que fue diputado, no sé si se requiere un formato diferente donde se diga que el Concejo Municipal acuerda presentar solicitud de autorización legislativa. No sé, nada más, es un tema de forma, pero lo que no quisiera es que al final empiece a su rebotar y nos lo devuelvan y al final de la historia no quede archivado ahí en un cajón, decía uno antes de la Asamblea Legislativa. Entonces, nada más por un tema de forma, para que le demos la reacción más apropiada para este tipo de asuntos. – Doña Shirley Sánchez indica: sí, el documento sí tiene el desarrollo de las de las normas que propone, pero no tiene la exposición de motivos que es obligatoria en los proyectos de ley. Eso sí le faltaría para que pudiera presentarse directamente a la Asamblea y que lo acogieran así las señoras y los señores diputados. – El presidente Arce Moya manifiesta: se hace la observación y se les solicita a los diputados de Cartago acoger la recomendación para presentar el mismo para ingresarlo en la corriente legislativa. - El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AL-OF-470-2023 y trasladar a la Asamblea Legislativa para que se proceda con la presentación del proyecto de ley planteado, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-470-2023 y trasladar a la Asamblea Legislativa para que se proceda con la presentación del proyecto de ley planteado. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Sergio Vargas Masis presidente Junta Directiva ADEPEA al correo electrónico clinicaadepea@gmail.com, al señor Rodrigo Arias Sánchez Presidente Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. -INFORME SOLICITUD DE USO DE SUELO Y SEGREGACIÓN A PROPIEDAD CON MEDIADAS MENORES A LAS PERMITIDAS PARA REALIZAR SEGREGACIÓN, PRESENTADA POR LA SEÑORA ELIZA NÁJERA CARPIO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-346-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1213-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 28 del Acta 259-2023 de la sesión celebrada el día 03 de agosto del 2023, donde se conoce se conoce oficio de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por la señora Eliza Nájera Carpio, y que dice: "...Yo Eliza Najera Carpio, cedula 301940628, dueña de la propiedad con numero de plano 102830, utilizo este medio para solicitar su colaboración en un tema que he intentado resolver desde hace muchos años. Rápidamente le comento que desde el año 2012, he solicitado en varias ocasiones e/ uso de suelo para esta propiedad, ya que mi intención es poder*

segregarla en 4 lotes y que mis hijos puedan construir sus casas, pero la respuesta que me ha dado la municipalidad siempre ha sido negativa, indicándome que me niegan el uso de suelo; porque la propiedad está ubicada en una zona rural y que para poder realizar cualquier tipo de segregación en esa á zona, cada lote tendría que medir como mínimo 5000 m 2 . Algo imposible ya que la finca número 102830 mide 4245,02 m2. La historia de esta propiedad que le comento comienza cuando mi esposo murió y la dejo como herencia a nuestros hijos. De mi parte yo con mucho esfuerzo la he logrado sostener hasta el día de hoy, siempre he sido una persona responsable al realizar los pagos de derecho territorial, aparte he cooperado a mejorar la condición de la comunidad. Algunos ejemplos de lo anterior indico son: Cuando se realizó la ampliación de la carretera yo aporte 249.21 m2 y eso no se quedó solo en el aporte del terreno, ya que luego tuve que pagar un topógrafo que midiera la propiedad, así como el proceso de la inscripción de los planos, visado y volver a colocar las cerca. También se realizaron trabajos para aportar en el sistema de agua potable de la comunidad. A mí me toco cubrir el pago económico de la instalación de una tubería de agua potable que rodea la propiedad por ambos lados, dicha tubería mide alrededor de 260 metros. En su momento se pagó una excavadora que abriera una zanja, se compró la tubería, uniones, pegamentos, curvas y se pagó la mano de obra. A partir de estos trabajos la municipalidad se comprometió a entregarme seis pajas de agua cuando lo necesitara, algo que hasta el día de hoy no se ha logrado materializar, esto por la respuesta negativa que me dan cada vez que quiero solicitar el uso de suelo. Algo interesante es que esta propiedad que le indico está rodeada de casas por ambos lados y son construcciones que están asentadas en lotes que no miden ni 200 m2 y actualmente a no más de 100 metros están loteando y se preparan para construir. Por estas razones apelo al consejo municipal esperando que comprenda mi necesidad. Como ser humano me invade la impotencia al ver que la propiedad no se puede utilizar para el propósito por e/ que se ha luchado tanto. Dé mi parte le agradezco la ayuda que me puedan brindar ya que una

casita no es un lujo, sino una gran necesidad."; me permito manifestar lo siguiente: Ante todo, señalar que la zonificación establecida en el Plan Regulador Territorial de Cartago publicado en el Alcance Digital n 0 208 de La Gaceta del 20 de diciembre del 2012 es la base fundamental para emitir los Certificados de Uso de Suelo de acuerdo a la zonificación implantada, la cual está basada en los índices de Fragilidad Ambiental (IFA's), que a su vez cuentan con la viabilidad ambiental correspondiente según Resolución 195-2010 de SETENA. Dicho Io anterior y en Io que atañe a la finca en cuestión hay que indicar que la misma se encuentra ubicada en la Zona Agropecuaria del distrito San Nicolás, según el Mapa de Zonificación del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, con un Índice de Alta Fragilidad Ambiental, subclase 11-A. Según la tabla de parámetros publicada en el Plan Regulador vigente correspondiente a dicho distrito, se exige que para la Zona Agropecuaria el tamaño de lote mínimo es de 5000 m2 con frente mínimo de 30 m, por lo que en caso de segregar un lote la finca madre debe contar con un mínimo de 10 000 m 2 para obtener como mínimo dos fincas resultantes. En vista a que la totalidad de la finca en cuestión posee un área de 4245.02 m2, la finca de marras no se puede segregar, ya que no cumple con las condiciones mínimas exigidas en el Plan Regulador vigente, en concordancia también con el artículo 36 inciso a) de la Ley de planificación Urbana que indica lo siguiente " Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menor tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública...". Por tanto, no es legamente posible acceder a peticionado por la señora Eliza Nájera Carpio...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-1213-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-1213-2023, por lo tanto, no es legamente posible acceder a peticionado por la señora Eliza Nájera Carpio, según lo externado en el informe supra citado.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Eliza Nájera Carpio a los teléfonos 2551-7290 / 8602-2694 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 10. -REMISIÓN DEL OFICIO UTGV-OF-447-2023 RELACIONADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000003-0022030101, POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL. ----------

Se conoce correo electrónico enviado por la señora Jenny Elizondo Camacho del Departamento de Proveeduría, por el cual remite el oficio UTGV-OF-447-2023 de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado de la Unidad Técnica de Gestión vial, para que sea adjunte a los documentos que se enviaron para conocimiento del Concejo Municipal, relacionado a la Licitación pública Nº 2021LN-00000-0022030101. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. -INFORME COMUNICACIÓN APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-285-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-258-2023 de fecha 07 de setiembre del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en atención ARTÍCULO 11. -INFORME DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, me permito informar lo siguiente: Estos recursos fueron incorporados en el PE-02-2023 y están debidamente aprobados. Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados: según oficio CPJ-DE-OF639-65-2022, del 23 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Natalia Camacho Monge. directora ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, se informa sobre la partida presupuestaria para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago por un monto de 45.014.903.00. Según lo publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 09 de diciembre del 2022, el Consejo de la Persona Joven incluyó una transferencia para cada Municipalidad que conformó su Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024, para el desarrollo del plan, programa o proyecto 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven.*

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN		[012-04]
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	500,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	514,903.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	1,000,000.00
	TOTAL	**5,014,903.00**

Comité Cantonal de la Persona Joven: C500 000 00 en la subpartida 1 04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo" para contratar el servicio de producción ejecutiva para el encuentro de danza por la paz experiencia Cartago: 4514 903,00 en la 1 07.01 "Actividades de capacitación" para la contratación de profesores de teatro musical. jazz ballet y danza contemporánea. y ¢3.000.000,00 en la 1 07 02 "Actividades protocolarias y sociales" para el pago de servicio de artistas, confección de gafetes, banners. alimentación y artículos promocionales de las actividades llevadas a cabo por el Comité. en los diferentes distritos de) cantón. en cumplimiento de su Plan Anual. Comité Cantonal de la Persona Joven_ 000.000,00 en la subpartida "Textiles y vestuario' a fin de adquirir camisetas en representación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el desarrollo de todas las actividades planificadas. Por lo que el comité Cantonal de la Persona Joven puede hacer uso de estos recursos mediante el proceso de la contratación pública...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota y trasladar el informe al Comité Cantonal de la Persona Joven para conocimiento y ejecución, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y trasladar el informe al Comité Cantonal de la Persona Joven para su conocimiento y ejecución.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de la Persona Joven y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARÍCULO 12. -INFORME SOLICITUD RESPETUOSA RELACIONADA CON LAS SUSTITUCIONES DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. – Se conoce oficio AM-INF-340-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-293-2023/RH-1215-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y al Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos, y que dice: *"…Reciba cordiales saludos, en atención al ARTÍCULO 250. -SOLICITUD RESPETUOSA RELACIONADA CON SUSTITUCIONES SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPA, al respecto las suscritas nos permitimos informar que: La recomendación que se brindó en relación a este tema y que fue avalada por la Alcaldia Municipal, fue incorporar recursos económicos en la partida de recargo de funciones, por lo que estos recursos fueron incluidos en el presupuesto 2024, al no haber sido aprobado el mismo, esta partida para atender el tema estará siendo parte de los ajustes que se estarán considerando para el año 2024. Que la funcionaria Giannina Gómez Brenes. pueda brindar colaboración en este proceso...".* – Don Alfonso Víquez señala: de previo. Sí, es que tengo una consultita para doña Shirley. Ahí expresamente se menciona que doña Giannina Gómez Brenes es la funcionaria municipal que puede brindar colaboración en este proceso que se refiere a las sustituciones; entonces, no sé si será necesario o será el momento procesal oportuno doña Shirley, para tomar el acuerdo de la designación o se tiene que tomar en otro momento. Esto porque al aprobar el documento se puede sobreentender que estamos designando a la persona y me parece que esa designación si se hace de una vez debería ser formal y si no, entonces que nos indique cuál es el momento oportuno para hacerlo, porque yo entendería que, pareciera desprenderse que tiene que ver con un asunto el próximo año, pero nada más para que nos aclare y poder tomar el acuerdo correctamente. – Doña Shirley Sánchez señala: yo interpreto el oficio en el sentido de que cuando ocurra lo del punto uno podrá darse el del punto dos porque inclusive, no se le

ha consultado a doña Giannina si ella estaría de acuerdo, que sería un elemento. Además, que es hasta que existan los fondos para pagar el recargo de esa manera. Entonces, no estaría aprobándose aquí de una vez la designación de doña Giannina, seguiría viva, por decirlo de esa manera, la designación que hizo este Concejo de doña Gabriela como suplente para esos asuntos. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13. -REMISIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-345-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-263-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…El presente es para saludarles y respetuosamente remitirles la Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública con las inclusiones solicitadas por la Comisión de Hacienda y presupuesto. Si más por el momento me despido…".* - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**

Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. – Don David Mitta indica: gracias, señor presidente. Buenas noches. Yo tengo una observación, en el artículo 15 dice: “el administrador de los contratos”. Yo creo que ahí falta por definir que digamos, que al director de Recursos Humanos no se le puede pedir que sea el encargado de, que se yo, firmar los contratos sobre asfalto. No se le puede pedir al jefe de transportes que firme un contrato sobre un edificio. Entonces yo creo que aquí habría que definir quiénes son los administradores del contrato. Gracias, presidente. – El presidente Arce Moya indica: en términos generales, administradores de los contratos son todos aquellos funcionarios que hacen las diferentes gestiones a la Procuraduría para hacer una contratación. – Doña Sonia Torres señala: sobre ese oficio 345, mi consulta es si la remisión de esa propuesta no debe ser más bien a la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque viene de Hacienda y Presupuesto ya con observaciones hechas; entonces tengo esa duda. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya dice: ya la Comisión de Hacienda y Presupuesto lo había valorado, hizo las recomendaciones financieras técnicas y la idea es devolverlo para su conocimiento, que cumpla con toda esa expectativa de la Ley de Contratación Pública. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: señor presidente, es que hoy a las 4:00 de la tarde se cerró la recepción de documentos para la persona que pasaría a integrar la Junta de JASEC. Yo consideraría, muy respetuosamente, que deberíamos de alterar el orden del día para que tal vez doña Guissella, en un breve receso, nos pueda enviar esos documentos para poderlos trasladar a la comisión. Esto porque creo que es de vital importancia, más en el momento del año en que nos encontramos por posibles presupuestos, convenios o cualquier otro asunto que tenga que resolver la Junta de la JASEC y para que pueda tener el quórum estructural necesario. No sería resolver ahorita por el fondo, sino sería poder enviar a la comisión y solicitar muy respetuosamente a la comisión si pudieran considerar una sesión extraordinaria para valorar este tema. – El presidente Arce Moya responde: vamos a ver, el acuerdo dice que cuando se reciban los currículums, todos se trasladarán a la Comisión de Gobierno y Administración, que ya los tiene la secretaria, pero mañana por un tema de transparencia y responsabilidad se les comunicará a todo el Concejo Municipal. Doña Guissella va a alistar el correo y se les enviará a todos en la mañana. – Doña Andrea Guzmán indica: perfecto, muchas gracias. Por este mismo asunto de transparencia solicitaría se nos informe por correo, a los que no somos miembros, cuando será la sesión de la comisión. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: sí, de hecho les voy a decir, tengo que hacer un receso o en la próxima sesión para nombrar el directorio que no se pudo nombrar, no estábamos los cinco. Entonces, por respeto a que no estábamos los cinco, lo dejamos pendiente. – Don Marvin Villegas señala: gracias, señor presidente, buenas noches. Es para ver si podemos, en algún momento hacer una alteración de orden del día para algo muy importante que nos mencionaba Rodolfo y que estábamos analizando que son los 70 años de fundación del Colegio Vocacional de Artes y Oficios que está celebrando precisamente este año. Desde 1880 inicia lo que hoy conocemos como el COVAO con la creación del hospicio de huérfanos. En 1907 que lo asumen los Salesianos y ya en 1953 se funda como Colegio Vocacional de Artes y Oficios, siendo el primer colegio

técnico que se funda en Costa Rica y lo tenemos aquí en Cartago. Muchos estudiantes han salido graduados del COVAO y es algo muy importante y como Concejo y como Municipalidad es importante que le demos el valor que merece. No sé, don Mario, si se podrá hacer algún tipo de declaratoria de interés cantonal o la Municipalidad podrá hacer algo en algún momento, pero sí proponer tal vez una moción con respecto a esta celebración del 70 aniversario del Colegio Vocacional de Artes y Oficios, que considero muy importante. – El presidente Arce Moya indica: vamos a continuar con el orden del día. Su propuesta es muy loable y lo vemos al final en las mociones. – Don Alfonso Víquez dice: efectivamente, el asunto de la JASEC, independientemente del nombre que se designe, se debería de hacer lo antes posible. Creo que deberíamos de hacer un receso y en esta misma sesión integrar la comisión y dejar convocada una sesión extraordinaria para la comisión para que, si fuese posible de hoy en ocho (no sé si será posible) se pudiera por lo menos conocer el tema. Me parece que es importante no atrasar y que después no vayamos a tener nosotros responsabilidad por un asunto que es completamente ajeno a la voluntad nosotros, incluso hasta de la misma JASEC, pero que sí se requiere integrar lo antes posible, ese quorum estructural. – Don Marcos Brenes señala: nada más me parece importante acelerar el tema de ayudar a la JASEC porque me tienen un poquito atrasado con el poste de luz de Agua Caliente. Tal vez así se acelere. Gracias. ----------

ARTÍCULO 14. -INFORME RELACIONADO CON SOLICITUD DEL CLUB SPORT CARTAGINÉS. ----------

La propuesta de la presidencia (ante la solicitud de don Carlos Halabí, doña Nancy Solano y yo, ya que tenemos algunas dudas al respecto y quisiéramos revisar bien el contenido del mismo) es dejar en estudio de fracciones y que entre como punto número uno del orden del día de la siguiente sesión ordinaria. El presidente Arce Moya propone posponer de conocimiento para la próxima sesión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, posponer de conocimiento para la próxima sesión. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 15. - INFORME OPORTUNIDAD DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y FUNDACIÓN ECOLÓGICA COSTARRICENSE PARA EL RECICLAJE DE HULE Y LLANTAS DE DESECHO (FUNDELLANTAS), ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL DOCUMENTO CONVENIO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-79-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, presentado por la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°46-2023 de sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2023. ARTÍCULO 3. - SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 9 DEL ACTA N°44-2023 DE SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JULIO 2023 SOBRE ARTÍCULO 11° ACTA N°242-2023 DEL 12 DE MAYO 2023 SOBRE OPORTUNIDAD DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y FUNDACIÓN ECOLÓGICA COSTARRICENSE PARA EL RECICLAJE DE HULE Y LLANTAS DE DESECHO (FUNDELLANTAS) ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL DOCUMENTO CONVENIO. Se conoce el oficio ACM-026-203 de fecha 25 de agosto, remitido por la licenciada Shirley Sánchez Garita, asesora legal del Concejo y que dice: "… ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 9 DEL ACTA N°44-2023 DE SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2023 SOBRE "ARTÍCULO 11º. - OPORTUNIDAD DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y FUNDACIÓN ECOLÓGICA COSTARRICENSE PARA EL*

RECICLAJE DE HULE Y LLANTAS DE DESECHO (FUNDELLANTAS) ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL DOCUMENTO CONVENIO." Estimadas señoras y señores: Su consulta requiere la revisión del borrador de Convenio indicado en el asunto. Al respecto debo señalar que: 1. Sobre el poder del representante de la FUNDACIÓN ECOLÓGICA COSTARRICENSE PARA EL RECICLAJE DE HULE Y LLANTAS DE DESECHO (FUNDELLANTAS) El señor Roy Gerardo Rojas Parker, Presidente de la Fundación comparece como representante legal con facultades de Apoderado General. Los alcances del Poder General están establecidos en el Código Civil: "ARTÍCULO 1255.- Por el poder general para todos, alguno o algunos negocios, tiene el mandatario respecto del negocio o negocios a que su poder se refiere, amplia y general administración, comprendiendo ésta las facultades siguientes: 1ª.- Celebrar los convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación o explotación de los bienes. 2ª.- Intentar y sostener judicialmente las acciones posesorias y las que fueren necesarias para interrumpir la prescripción respecto de las cosas que comprende el mandato. 3ª.- Alquilar o arrendar bienes muebles hasta por un año; pero, si el poder se limita a cierto tiempo, el período del arrendamiento no debe exceder de ese plazo. Para arrendar bienes inmuebles, se requiere poder generalísimo o especial. 4ª.- Vender los frutos así como los demás bienes muebles que por su naturaleza están destinados a ser vendidos o se hallen expuestos a perderse o deteriorarse. 5ª.- Exigir judicial o extrajudicialmente el pago de los créditos y dar los correspondientes recibos. 6ª.- Ejecutar todos los actos jurídicos que según la naturaleza del negocio se encuentren virtualmente comprendidos en él como medios de ejecución o como consecuencias necesarias del mandato." Se denomina poder general el que se da para todos, alguno, o algunos negocios, confiriéndose al apoderado respecto a la especie de que se trate, amplia y general administración, pero no facultad de disposición del patrimonio de la persona representada. Los actos de administración son aquellos que están destinados a la preservación del capital. Los de disposición afectan sustancialmente al patrimonio, lo cual puede hacerse sin venderlo,

como ocurre con los compromisos en los que se asuman obligaciones patrimoniales sustanciales. Es el apoderado generalísimo quien cuenta con las facultades para realizar todos los actos de administración y de disposición del patrimonio del poderdante, en este caso de la Fundación, sin otras limitaciones que las de la ley y del propio poder. Así lo dispone el Código Civil: ARTÍCULO 1253.- En virtud del mandato o poder generalísimo para todos los negocios de una persona, el mandatario puede vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes; aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que podría hacer el poderdante, excepto los que conforme a la ley deben ser ejecutados por el mismo dueño en persona y los actos para los cuales la ley exige expresamente poder especialísimo. Según lo ordena la Ley de Fundaciones, Ley N° 5338 del 28/08/1973, el presidente de una fundación tiene poder general. De ahí que, en criterio de esta asesoría, se requiere que el convenio sea firmado por quien tenga poder suficiente para obligar a la Fundación frente a las obligaciones que asume ante la Municipalidad. La autorización debe provenir de la junta administrativa de la fundación, según los artículos 11 y 13 de la Ley N° 5338. 2. Sobre el objeto del convenio Como lo indica el ARTÍCULO PRIMERO el objeto de este convenio es establecer los parámetros generales entre las partes para la disposición y tratamiento de los residuos tipo llantas de desecho que se generen en el cantón de Cartago. La colaboración que se desarrollará se entenderá de cooperación conjunta y será a título gratuito para brindar un tratamiento adecuado a estos residuos valorizables. Por residuo valorizable se entiende todos aquellos desechos no peligrosos susceptibles de ser reciclados o recuperados, total o parcialmente, para transformarlos en nuevos materiales. El Ministerio de Salud ha indicado: "Según el tipo de valorización esta puede ser: • Valoración energética: Por la incineración de residuos se obtiene la energía que proviene de esos materiales. (…) • Valoración de materiales sólidos: Es la obtención de materias primas gracias al reciclaje. Es común la gestión de residuos no peligrosos, como papel,

vidrio, plástico, etc."1 Como lo indica el propio nombre, el residuo valorizable tiene un valor monetario para quien lo procesa. Es innegable, además, el valor ambiental y social de darle un adecuado tratamiento a un desecho que la Municipalidad no procesa en este momento y simplemente deposita en relleno sanitario. Sin embargo, es necesario analizar si las bondades de la labor que realiza la Fundación son suficiente justificación para pactar con esta entidad o si podría existir una negociación que brinde un mayor beneficio a la Municipalidad, y que deba tramitarse de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021. Hecha una búsqueda breve en la web, se puede determinar que por lo menos hay tres empresas más en el mercado nacional que procesan este tipo de residuos valorizables: Multiservicios Ecológicos de Naranjo de Alajuela, Ecocaucho de Cartago y Hules Coneja de Orotina. La Ley General de Contratación Pública dispone que se excluyen de la aplicación de la ley y se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades: "ARTÍCULO 2- Exclusiones de la aplicación de la ley Se excluyen del alcance de la presente ley las siguientes actividades: a) La actividad ordinaria de la Administración. b) Las relaciones de empleo público. c) Los empréstitos públicos. Los procedimientos de contratación derivados de ellos se regirán por la presente ley, salvo que la ley que apruebe el empréstito disponga otro régimen de contratación. d) Las contrataciones que se realicen fuera del país para la construcción, la instalación o la provisión de oficinas y para la contratación de bienes, obras y servicios, los cuales deberán ser utilizados y consumidos en su totalidad en el exterior. e) Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público. f) Los convenios de colaboración entre entes de derecho público, entendidos como aquellos acuerdos que se realizan dentro del ámbito de competencia legal de cada sujeto, donde hay paridad entre las obligaciones de las partes y se busca un mismo fin común, sin mediar pago alguno. g) Las contrataciones que realice la

Comisión Nacional de Emergencias, en virtud de la actividad extraordinaria definida en el artículo 4 de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005. Las restantes contrataciones se regirán por lo previsto en la presente ley. h) La adquisición de combustible." "ARTÍCULO 3- Excepciones Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades: a) La actividad contractual sometida a un procedimiento especial de contratación, en virtud de acuerdos internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa. b) La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, cuando el objeto contractual se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar. Para recurrir a esta excepción debe quedar acreditado en el expediente electrónico la idoneidad del ente público que se pretende contratar, debiendo este realizar al menos un setenta por ciento (70%) de la prestación del objeto contractual. Las contrataciones con terceros por parte del ente público contratado deberán estar referidas a cuestiones especializadas y observar los procedimientos establecidos en la presente ley. Esta excepción no podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos establecidos en esta ley. c) Cuando se determine que existe un proveedor único, lo cual deberá estar precedido tanto de una verificación en el sistema digital unificado, que así lo acredite, como de un estudio de mercado, y de una invitación que debe ser realizada en dicho sistema por el plazo mínimo de tres días hábiles a fin de conocer si existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual y verificar así la unicidad. De existir más de un eventual proveedor, se deberá realizar el procedimiento correspondiente. Para el uso de esta excepción no se podrán alegar razones de conveniencia, ya que solo es posible utilizarla una vez comprobada la unicidad. No se considerará proveedor único, entre otros, el desarrollo de sistemas de información ni la adquisición de partes de tecnología que se agreguen a una existente, cuando aquella haya cumplido su vida útil. d) El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social

vinculados con la gestión institucional, lo que no incluye la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias. e) Contratación de capacitación abierta entendida como aquella donde media invitación al público en general. f) La contratación de numerario por parte del Banco Central de Costa Rica. Para ello, el banco deberá definir los mecanismos de control interno pertinentes que garanticen la seguridad de la compra. g) Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida, conforme lo disponga el reglamento de esta ley. h) Las alianzas estratégicas autorizadas mediante ley, con el fin de lograr ventajas competitivas, todo de acuerdo con el giro de negocio de cada parte y lo regulado al respecto en la ley que las autoriza. Esta excepción no podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos establecidos en esta ley. i) La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los procedimientos ordinarios establecidos en la presente ley o su contratación no sea posible llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferente, todo conforme a lo que determine el reglamento. j) Reparaciones indeterminadas: los supuestos en los que para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, los equipos o los vehículos. Para ello, deberá contratarse un taller acreditado que sea garantía técnica de eficiencia y de responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada del precio para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada. Queda habilitada la Administración para precalificar talleres con base en sistemas de contratación que garanticen una adecuada rotación de los talleres que previamente haya calificado como idóneos, siempre y cuando se fijen los mecanismos recuperación de piezas sustituidas, exigencia de facturas originales de repuestos, entre otros. En este caso es indispensable garantizar la incorporación de nuevos talleres en cualquier momento. Por reglamento no

podrán crearse nuevas excepciones.” La cesión a un privado de un material-residuo valorizable (como son las llantas de desecho que se generan en el cantón) y el otorgamiento de facilidades municipales para su depósito y almacenamiento, no pareciera encontrarse en las exclusiones ni en las excepciones. Según información brindada verbalmente por la Proveedora de la Municipalidad de Cartago, Licda. Génesis Bermúdez Campos, en el pasado la Municipalidad de Cartago ha realizado procesos concursales para la entrega a particulares de otros residuos valorizables del cantón, como latas de zinc, vidrio o cartón. Ante este panorama se extraña un proceso concursal que determine si el Convenio con FUNDELLANTAS es la opción que más le conviene a los intereses del cantón y de esta corporación, vista la posibilidad de entregar ese tipo de residuo a otras compañías. Finalmente, la decisión puede ser optar por pactar con FUNDELLANTAS, pero se requiere la valoración técnica comparativa de oportunidades y ventajas. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional. Cordiales saludos…” – Viso el documento, doña Shirley Sánchez manifiesta: solamente agregar que doña Génesis me está buscando el expediente físico porque es una contratación directa que tramitaban en ese momento no en SICOP, sino por expediente físico y ha tenido problema de trabajo para buscarlo, pero me ella me mandó que es la contratación administrativa 2019CD-000302-MUNIPROV-SERVICIO DE VENTA DE MATERIALES RECICLABES en las cuales se sacó la venta de estos bienes. O sea, que la Municipalidad los residuos valorizables los entrega y el precio, en este caso adjudicado era de ¢820.00 por bloque; o sea que de alguna manera se recupera algo. Yo sé que la Fundación realiza una labor encomiable porque nadie está recogiendo las llantas y pero aquí privan las situaciones de contratación administrativa, las disposiciones y me parece que debería tramitarse, igual que se han tramitado los otros residuos valorizables. – El presidente Alfonso Víquez señala: hay un elemento técnico que indica doña Shirley y es que hay un poder que se ha aportado a este asunto, que es un poder general. El poder general es un poder de administración y disposición.

Entonces, doña Shirley se refiere a que este poder también podría no ser suficiente para eventualmente firmar un convenio. No sé si tienen alguna observación con respecto al informe. ¿No? Entonces, la propuesta sería: acoger el informe técnico de doña Shirley y trasladarlo al Concejo con la recomendación de no autorizar la firma del convenio ya que, de acuerdo a dicho informe, se extraña un proceso concursal que determine si el convenio con FUNDELLANTAS es la opción que más le conviene a los intereses del cantón y de esta corporación, vista la posibilidad de entregar ese tipo de residuo a otras compañías. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 3 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Acoger el informe técnico de doña Shirley y trasladarlo al Concejo con la recomendación de no autorizar la firma del convenio ya que, de acuerdo a dicho informe, se extraña un proceso concursal que determine si el convenio con FUNDELLANTAS es la opción que más le conviene a los intereses del cantón y de esta corporación, vista la posibilidad de entregar ese tipo de residuo a otras compañías. 2. Acuerdo definitivamente aprobando y en firme…". -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-79-2023, por lo tanto se acoge el informe técnico ACM-026-2023, por lo tanto no se autoriza la firma del convenio ya que, de acuerdo a dicho informe, se extraña un proceso concursal que determine si el convenio con FUNDELLANTAS es la opción que más le conviene a los intereses del cantón y de esta corporación, vista la posibilidad de entregar ese tipo de residuo a otras compañías.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Milena Torres Morales

Encargada Unidad Ambiental y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 16. -APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DIURNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-80-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, presentado por la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°46-2023 de sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2023. ARTÍCULO 4. – SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 10 DEL ACTA N°44-2023 DE SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JULIO 2023 SOBRE ARTÍCULO 12° ACTA N°243-2023 DEL 16 DE MAYO 2023 SOBRE REMISIÓN DE REGLAMENTO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DIURNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce el oficio ACM-029-2023 de fecha 28 de setiembre 2023, remitido por la licenciada Shirley Sánchez, asesora legal del Concejo y que dice: "… ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 10 DEL ACTA N° 44-2023 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DE 2023 Estimadas señores: Su consulta refiere a la revisión del REGLAMENTO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DIURNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Analizado el texto del Reglamento indicado, se realizan las siguientes recomendaciones de mejora: 1. Adecuar el título del reglamento y el nombre de los centros a la nomenclatura utilizada en el Reglamento Interno para el Ingreso y uso de los Centros para personas Adultas Mayores. 2. Incluir un nuevo párrafo al artículo 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación, que se lea: "Los Centros Diurnos de Atención para la persona Adulta Mayor de la Municipalidad de Cartago son centros sin*

fines de lucro, que ofrecen servicios de higiene personal, apoyo a las actividades de la vida diaria, alimentación, recreación, y estimulación mental con un ambiente de pertenencia y afecto." 3. Incluir en el artículo 2.- Definiciones, el siguiente texto, en el orden alfabético: Coordinación Administrativa, Administración del establecimiento o persona coordinadora responsable: Persona jurídica o física responsable de la administración del Centro, por designación de la Municipalidad de Cartago. Junta Directiva: órgano de la persona jurídica que tiene a cargo la administración del Centro, cuando corresponde. 4. Eliminar el artículo 23 sobre la vigencia, ya que por razones de buena técnica legislativa la vigencia no se incluye en el articulado y además debe regir a partir de la publicación, no de la aprobación. En su lugar agregar un párrafo final que indique: "Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal." Se adjunta el texto con los cambios incluidos, listo para publicación. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional. Cordiales saludos…" – Visto el documento el presidente Alfonso Víquez manifiesta: yo revisé las observaciones y me parecen totalmente razonables. Me parece que mejoran el documento y en el fondo no hay ninguna objeción tampoco de parte de doña Shirley para la firma. Entonces, la propuesta sería: recomendar el Concejo Municipal que se autorice la firma incorporando las recomendaciones y sugerencias que se indican en el informe ACM-029-2023. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 3 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar el Concejo Municipal que se autorice la firma incorporando las recomendaciones y sugerencias que se indican en el informe ACM-029-2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-80-2023, por lo tanto se autoriza la firma del convenio incorporando las recomendaciones y sugerencias que se indican en el informe ACM-029-2023. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Verónica Hernández Zúñiga Programa Municipal para la Persona Mayor y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 17. -APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TORNO AL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO Y SUS ANEXOS. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-81-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, presentado por la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°46-2023 de sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2023. ARTICULO 5. – SOBRE ARTÍCULO 13°, ACTA N° 215-2023 DEL 17 DE ENERO SOBRE OFICIO AM-INF-010-2023, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TORNO AL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO Y SUS ANEXOS. Se conoce el oficio ACM-30-2023 de fecha 29 de setiembre y remitido por la licenciada Shirley Garita Sánchez, asesora legal del Concejo y que dice: "…señores Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Cartago ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 13 DEL ACTA N° 44-2023 DE SESIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2023, SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TORNO AL DESARROLLO*

LOCAL A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO Y SUS ANEXOS. Estimados señores: La Comisión solicita la revisión del Convenio señalado en el asunto. Al respecto me permito indicar que luego del análisis del texto, esta asesoría no tiene ninguna objeción legal sobre el mismo. Por tanto, si la comisión estima conveniente y oportuno la suscripción del convenio, podrá recomendar al Concejo la autorización a la Alcaldía para su firma. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional. Cordiales saludos…". – Visto el documento, el presidente indica: la propuesta de esta presidencia es acoger el informe y recomendar al Concejo que se autorice al alcalde para la suscripción del Convenio. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 3 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Acoger el informe ACM-030-2023 y recomendar al Concejo que se autorice al alcalde para la suscripción del Convenio. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-81-2023, por lo tanto, se acoge el informe ACM-030-2023 y se autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 18. -APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-82-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, presentado por la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el*

artículo 7 del Acta N°46-2023 de sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2023. ARTÍCULO 7. – SOBRE ARTÍCULO 4. – REMISIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL. Doña Shirley Sánchez manifiesta: ese es un documento que me había mandado creo que el Concejo a raíz de una propuesta que había hecho doña Giovanna Siles. Yo lo revisé y el texto que ustedes tienen en conocimiento es el texto que yo modifiqué, le hicimos unos agregados, todos conversados con doña Giovanna. En el único tema en el que no coincidimos es en mi criterio que hay que permitirles a las oficiales policías municipales que están embarazada o en periodo de lactancia una adecuación de horario, lo que no significa una disminución de tarea, ni ninguna concesión y así está en el texto, sino que es una consideración de horario. – Doña Andrea Guzmán pregunta: ¿cuál fue la diferencia de criterios que se dio? – Doña Shirley Sánchez indica: fue en el acomodo de horario. Doña Giovanna no quiere que se les haga una adecuación de horario sino que sigan en los turnos normales. Mi criterio en el reglamento es que "... la Municipalidad podrá (no es no es obligatorio) tomar medidas temporales de adaptación de labores y horarios durante el embarazo de las oficiales de Policía Municipal y el periodo de lactancia materna exclusiva de sus bebés. Ah, bueno, eso es importante, que en esa parte sí coincidimos porque a pesar de que ella no estaba muy de acuerdo con la norma, cuando se estableció que era en el periodo de lactancia exclusiva, según lo establece la UNICEF, que no es un periodo exagerado que puede durar 2 o 3 años, que era como la preocupación que ella tenía. – El presidente Alfonso Víquez indica: podría agregarse previo criterio de la Jefatura correspondiente. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: es que ahí está que la Administración someterá a valoración de las personas encargadas del Área de Seguridad (que es ella) del departamento de Recursos Humanos y de Salud Ocupacional las condiciones de trabajo para las policías en periodo de embarazo y lactancia para la protección de la salud de la madre, del feto y del bebé. El otro aspecto que quedaba por definir es el que señaló don Jonathan en la sesión, que es el

asunto del saludo; que a él no le parece. – Doña Andrea Guzmán indica: tal vez para cerrar este este capítulo. A mí lo único que me preocupa y es cómo cerramos eso para que no haya un portillo subjetivo. Por ejemplo ¿qué pasa si dos oficiales están en condición de embarazo y a una sí se le aprueban ciertas condiciones más favorables y a la otra no? Es cerrar ese portillo que pueda dar a subjetividad, porque también en otros momentos si ya hay una resolución, eso crea jurisprudencia en algunos asuntos. Entonces, ¿qué criterio objetivo podría usar la administración y la jefatura inmediata para decir a esta funcionaria sí se le puede asignar un cambio de horario o un ajuste de horario que no implica disminución, sino simplemente el reajuste de horario y funciones, y a ésta otra no? - Doña Shirley Sánchez indica: ¿habría una posibilidad que es eliminar el "podrá"? y hacerlo como "deberá a solicitud". Pero también hay que considerar que para eso se está sometiendo a valoración de tres diferentes departamentos. – El presidente Alfonso Víquez señala: bueno, esta cosa es muy particular. En otras organizaciones funciona un poco más pero yo aquí me he encontrado cosas donde la palabra de la jefatura es irrelevante y en algunas instituciones Recursos Humanos, por ejemplo, es la que decide y salado el jefe. Entonces, me parece que puede quedar un espacio abierto ahí; creo yo que deberíamos de ser un poco más progresistas y decir que, la Municipalidad de Cartago tomará las medidas necesarias, no que podrá hacerlo, que no sea facultativo. Me parece que no hay que hacer excepciones porque una mujer embarazada o con un hijo es igual a cualquier otra, independientemente de quien sea. Ese sería el ajuste al reglamento. – Doña Shirley Sánchez indica: perdón, aclarando que esta fue una discusión que tuvimos doña Giovanna y yo, pero finalmente ella pasó el texto tal y como está, para no ser injusto de que podría ser que ella, en el transcurso hubiera cambiado de opinión. – El presidente Alfonso Víquez señala: lo que pasa es que igual estamos pensando en Giovanna, estamos pensando en… - Doña Shirley Sánchez indica: sí, pero como la propuesta inicial es de ella. – El presidente Alfonso Víquez manifiesta: entonces, la propuesta de redacción final

del artículo 56 de la Municipalidad de Cartago, a solicitud del interesado tomará medidas temporales de adaptación de labores horario durante el embarazo, de las labores de la Policía Municipal y lo demás queda igual. ¿Alguna otra observación al texto del reglamento? .- Doña Andrea Guzmán indica: en lo del saludo que mencionaba el artículo 11. – Doña Shirley Sánchez indica: eso lo tiene el texto vigente. Cuando yo le revisé no lo quité porque yo desconozco esa parte de la dinámica policial la desconozco. Yo la dejé porque me imaginé que es algo que establece las disciplinas y que en los cuerpos policiales es necesario, porque puede ser un incentivo. Don Jonathan lo que mencionó, cuando se mandó esto a la comisión, fue se mandó esto la Comisión fue que él eliminaría lo del saludo policial. – El presidente Alfonso Víquez indica: yo ahí sí debo decir que coincido con Jonathan. En relación con el artículo 15 y tomando en consideración la tradición civilista del país, la propuesta de redacción es la siguiente, los miembros de la Policía Municipal deberán conocer de vista a las autoridades de las ciudades en especial a los regidores y a los síndicos. Deberán de identificar a las personas que ocupen los cargos de alcalde y vicealcalde y respecto a estas autoridades, deberán de comportarse con el debido respeto en atención a la investidura que les corresponde. ¿les parece hacerlo así? Entonces, la propuesta sería aprobar el texto del reglamento con los ajustes propuestos. – Doña Shirley Sánchez indica: si me autorizan para facilidad y agilizar, yo le hago los ajustes y se incorpora el documento al dictamen. – El presidente Alfonso Víquez indica: de acuerdo. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 3 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el reglamento con los ajustes realizados por la licenciada Shirley Sánchez, asesora legal del Concejo. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-82-2023, por lo tanto, se aprueba el reglamento con los ajustes realizados por la licenciada Shirley Sánchez, asesora legal del Concejo. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 19. -INFORME DE FIN DE GESTIÓN MARZO-MAYO 2023 DE LA LICDA. YESSI ARCE ARROYO COMO AUDITORA INTERNA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-187-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 77-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2023. ARTICULO 3. SOBRE ACTA 252-2023 ARTÍCULO 16. INFORME DE FIN DE GESTIÓN MARZO-MAYO 2023 DE LA LICDA. YESSI ARCE ARROYO COMO AUDITORA INTERNA. Se conoce oficio de fecha 5 de julio del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 252-2023 artículo 16. Informe de fin de gestión marzo-mayo 2023 de la Licda. Yessi Arce Arroyo como Auditora Interna. – Vistos los documentos, el presidente a.i. de la comisión propone: recomendar al Concejo Municipal 1. Dar por recibido el informe. 2. Que se traslade el informe a la administración para que ésta valore las recomendaciones de necesidades de diferentes departamentos. 3. Solicitar a la presidencia y la Secretaría coordinar la audiencia para la sesión de exposición de la auditoría externa. 4. Que se traslade la administración el informe para la valoración de la recomendación de solicitudes de apoyo y capacitaciones. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Arce Moya por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Dar por*

recibido el informe. 2. Que se traslade el informe a la administración para que ésta valore las recomendaciones de necesidades de diferentes departamentos. 3. Solicitar a la presidencia y la Secretaría coordinar la audiencia para la sesión de exposición de la auditoría externa. 4. Que se traslade la administración el informe para la valoración de la recomendación de solicitudes de apoyo y capacitaciones. 5. Acuerdo debidamente aprobado…". – Don Alfonso Víquez manifiesta: de previo. A nosotros nos parece que básicamente es tomar nota y trasladarlo. Sin embargo, queremos dejar constancia (y entendemos que para lo único que va a servir nuestra manifestación es para dejar constancia) de que este dictamen no toma en cuenta la respuesta o más bien la no respuesta al oficio, FMLN-401-2023 de mayo de este año en dónde solicitábamos, entre otras cosas, un informe pormenorizado de labores del periodo de prueba, que no concluyó por un día. Nos referimos también al informe de control de acuerdos remitido por la Secretaría General del Concejo Municipal y que nos parece que hay una ausencia y eventualmente no se está atendiendo la función y no se está atendiendo la responsabilidad que le corresponde a la Auditoría en ese periodo en cuanto al seguimiento de los acuerdos pendientes, que son muchísimos y por supuesto que echamos de menos la respuesta que hasta la fecha no tenemos. Nosotros también planteamos una serie de consultas en relación con el informe del periodo 2022 que se quedaron sin respuesta y también hay, no una sino al menos dos denuncias planteadas por don Juan Luis Hernández Fuertes, la última de mayo de este año que se hace dentro de ese plazo, dentro de ese tiempo que se quedó sin respuesta. Entonces, hay una serie de asuntos que no se atendieron nunca, estamos en auditor y por el cronograma que tenemos no vamos a tener auditor antes de las elecciones. Aunque sabemos que no va a servir para mayor cosa más que para dejar constancia, pero queremos dejar constancia de eso y por supuesto, no estamos de acuerdo con el dictamen. – Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-187-2023, por lo tanto: 1. Dar por recibido el informe. 2. Que se traslade el informe a la administración para que ésta valore las recomendaciones de necesidades de diferentes departamentos. 3. Solicitar a la presidencia y la Secretaría coordinar la audiencia para la sesión de exposición de la auditoría externa. 4. Que se traslade la administración el informe para la valoración de la recomendación de solicitudes de apoyo y capacitaciones. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 20. -INFORME DENUNCIA FORMAL POR BELIGERANCIA POLÍTICA DEL SEÑOR MAURICIO ANTONIO GÓMEZ VALVERDE PRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO AMADOR RODRÍGUEZ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-188-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N° 77-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2023. ARTÍCULO 5. SOBRE ACTA 265-2023, ARTÍCULO 19. DENUNCIA FORMAL POR BELIGERANCIA POLÍTICA DEL SEÑOR MAURICIO ANTONIO GÓMEZ VALVERDE PRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO AMADOR RODRÍGUEZ. Se conoce oficio de fecha 07 de setiembre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 265-2023, artículo 19. Denuncia formal por beligerancia política del señor Mauricio Antonio Gómez Valverde presentada por el señor Fabio Amador Rodríguez. – Vistos los documentos, el presidente a.i. de la comisión propone: recomendar al Concejo Municipal tomar nota. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Arce Moya por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal*

tomar nota. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". – Don Alfonso Víquez señala: de previo. Sí, es que, también nos preocupa mucho y hay que entender exactamente qué es lo que está ocurriendo. Aquí hay una denuncia de un ciudadano (y voy a decirlo, no importa que sea mi partido) en contra de un integrante del partido Liberación Nacional por beligerancia política porque integra la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga y también participa en política, incluso es delegado de una asamblea cantonal. Nos parece que, si este Concejo es el que designa los integrantes de las juntas administrativas y tomando en cuenta algunas recientes situaciones que se han venido dando, incluso hay una de la Contraloría General de la República (que me parece un poco extraño) que dice que incluso el Concejo Municipal puede revisar el trabajo de las juntas administrativas porque las nombra, sí creemos que tomar nota podría implicar que el Concejo esté incumpliendo de deberes. Nos parece que lo correcto, para efectos de que la persona pueda tener el derecho de defensa y demás, es que se haga un procedimiento formal. El no hacerlo consideramos que podría generar un incumplimiento a los deberes de este Concejo y no porque vayamos a sancionar por la beligerancia política como tal en cuanto a la posibilidad que tenga la persona de participar o no en política, sino en cuanto que, si esa doble condición implica o no una pérdida de condiciones para tener la credencial para ser integrante de la Junta del Colegio de San Luis Gonzaga. Nos parece que eso es lo correcto, hacer el procedimiento. No tenemos en este momento, por supuesto que una posición definida al respecto, porque para eso es el procedimiento. Habrá que ver si efectivamente se cumplen o no los supuestos, si se cumplen o no las condiciones y si la falta se da o no se da y si efectivamente por la por la normativa vigente en el momento en que designó es procedente o no, etc. Pero simplemente el tomar nota nos parece que no es lo correcto e incluso hay una solicitud del mismo ciudadano para que se le informe cuál es el estado actual de su gestión. Entonces, respetuosamente creemos que lo correcto, lo conveniente, lo pertinente para este Concejo Municipal es apartarse del

dictamen y que se proceda a constituir un órgano (por lo menos de investigación preliminar) para determinar si hay mérito para la apertura de un procedimiento. Y en esto me apoyo en doña Shirley, nada más para que nos diga cuál es el procedimiento que habría que seguir en este caso. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: hay dos cosas que tenemos que aclarar: la comisión de Gobierno y Administración tiene claro que el tema de beligerancia política no es para este Concejo Municipal. Quien debe procesar el caso de acuerdo a lo que establece una resolución de la Sala Cuarta es el Tribunal Supremo de Elecciones para tramitar directamente todas las denuncias de beligerancia política por cualquiera de estas personas. Adicionalmente, el suscrito don Fabio Felipe Amador presentó el 23 de agosto al Tribunal Supremo de Elecciones la denuncia de beligerancia política como corresponde; por lo tanto, es ese órgano máximo quien tiene que resolver y no este Concejo Municipal. Por eso la comisión acordó tomar nota al respecto. – Don David Mitta señala: gracias, señor presidente, Vamos a ver, yo comprendo su posición, señor presidente, comprendo la posición de don Alfonso, pero hay un ciudadano que está dando una noticia criminis al Concejo Municipal de un eventual delito y nosotros simplemente no podemos seguir tomando nota. La vez pasada a mis compañeros regidores, en una reunión que tuvimos con la auditora, nos decía que el tomar nota ellos lo interpretan como que no me importa. Y a mí me parece que nosotros no podemos seguir en esto porque aquí hay impunidad para los amigos y todo el peso de la ley para los opositores y así no son las cosas. Aquí yo creo que debe de haber un trato equitativo y si un ciudadano está denunciando nosotros simplemente no podemos salir con que se toma nota, o sea, tenemos que darle una respuesta y tenemos que investigar lo que está pasando. Acuérdense que el colegio San Luis Gonzaga hay una denuncia que este regidor llevó al Poder Judicial. Hay otra denuncia y al final los jóvenes son los que están sufriendo las consecuencias, vean que hoy hace ocho recibimos a más o menos unos 45 estudiantes que firmaron una carta donde se están quejando de los uniformes y nosotros tomamos nota y no podemos

seguir tomando nota. Si aquí llegan las cosas, es porque los ciudadanos necesitan una respuesta. Gracias, presidente. – Doña Sonia Torres indica: señor presidente, es que sí me gustaría escuchar la posición de doña Shirley al respecto gracias. – Doña Shirley Sánchez señala: gracias. lamentablemente es la primera vez que yo escucho sobre este dictamen, desconozco los hechos porque me parece que esto se debe haber presentado antes de que yo estuviera aquí porque no tenía noción. Más bien, no sé si quieren enviármelo para que pueda hacer una revisión de todos los antecedentes y establecer más o menos el camino que considero es el conveniente. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: en votación dejar en estudio de la asesora de este Concejo Municipal. – Don Alfonso Víquez señala: nada más para para dejar clara la posición y que no se malentienda. Yo lo que creo es que hay que hacer lo correcto. O sea, si el competente es el Tribunal Supremo de Elecciones, pues que sea el Tribunal Supremo de Elecciones el que resuelva el tema, pero si hay alguna responsabilidad que tenga que asumir este Concejo Municipal por esta situación, debería de quedar claro que no estamos simplemente incumpliendo el deber de tramitar una cuestión y que a final de cuentas una persona en una condición como esa se mantenga en una posición que no debería mantenerse; o lo contrario, que termine siendo una situación injusta y para eso es el debido proceso. Sin embargo, yo creo que lo prudente es, efectivamente contar con el criterio de la asesoría legal y que nos diga cuál es el camino, independientemente de cuál sea, lo importante es ahórrale una responsabilidad innecesaria a este Concejo Municipal. – Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya propone remitir a la Asesora Legal para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Asesora Legal para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Fabio Amador rodríguez al correo electrónico

soulandlife1@gmail.com, a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 21. -INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL 2022, PRESENTADO POR EL CONSEJO DE DISTRITO DE DULCE NOMBRE. ----

Se conoce dictamen CPGyA-189-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6, del Acta N° 77-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2023. ARTICULO 6. SOBRE ACTA 271-2023, ARTÍCULO 30. INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL 2022, PRESENTADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE DULCE NOMBRE. Se conoce oficio de fecha 28 de setiembre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 271-2023, artículo 30. Informe de labores del II semestre del 2022, presentado por el concejo de distrito de dulce nombre. – Vistos los documentos, el presidente a.i. de la comisión propone: recomendar al Concejo Municipal dar por recibido y aprobar el informe. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Arce Moya por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido y aprobar el informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-189-2023, por lo tanto dar por recibido y aprobar el informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de Distrito de Dulce Nombre y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 22. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL IPEC ARABELA JIMÉNEZ VOLIO. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-190-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 8, del Acta N° 77-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2023. ARTÍCULO 8. SOBRE ACTA 274-2023, ARTÍCULO 4. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL IPEC ARABELA JIMÉNEZ VOLIO. Se conoce oficio de fecha 4 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 274-2023, artículo 4. Solicitud de nombramiento de los miembros de la junta administrativa del IPEC Arabela Jiménez Volio. – Vistos los documentos, el presidente a.i. de la comisión propone: recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Kattia Méndez Leiva, cédula 3-0330-0040; Andrey Hernán Román Román, cédula 1-1552-0376; Odilón Obando Villagra, cédula 5-0177-0568; Mónica Cubero Cornejo, cédula 3-03760-0431 y María Eugenia Solano Artavia, cédula 3-0222-0824 como miembros de la junta administrativa, por el período de ley correspondiente. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Arce Moya por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Kattia Méndez Leiva, cédula 3-0330-0040; Andrey Hernán Román Román, cédula 1-1552-0376; Odilón Obando Villagra, cédula 5-0177-0568; Mónica Cubero Cornejo, cédula 3-03760-0431 y María Eugenia Solano Artavia, cédula 3-0222-0824 como miembros de la junta administrativa, por el período de ley correspondiente. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-190-2023, por lo tanto, se nombra a los señores Kattia Méndez Leiva, cédula 3-0330-0040; Andrey Hernán Román Román, cédula 1-1552-0376; Odilón Obando Villagra, cédula 5-0177-0568; Mónica Cubero Cornejo, cédula 3-03760-0431 y María Eugenia Solano Artavia, cédula 3-0222-0824 como miembros de la Junta Administrativa del IPEC Arabela Jiménez Volio, por el período de ley correspondiente que finaliza el 02 de agosto del 2025. Nombramiento efectivo a partir del 24 de octubre del 2023. – El presidente Arce Moya dice: en votación aprobar el dictamen. – Don Alfonso Víquez señala: de previo. Nada más yo quisiera, no sé si el Concejo lo va a aceptar o no, pero no importa, que quede por lo menos la manifestación. Es importante, a raíz de una serie de revisiones que se han hecho esta normativa, recordar a las personas que integran estas juntas administrativas que tienen una expresa prohibición de participar en política electoral. Ya con las juntas administrativas de los colegios de San José, se ha hecho todo un escándalo (que creo que salió hasta en la prensa y demás) que tiene otra connotación también, pero que ha quedado claro que hay prohibición para la participación en política. Entonces, que si estas personas aceptan el nombramiento en la Junta Administrativa tendrían que aceptar expresamente que no pueden participar en política y que si lo hacen estarían comprometiendo tanto a la institución de la que formarían parte, como a sí mismos, por un tema de eventual incompatibilidad o beligerancia política. Entonces nada más para que quede claro el tema y si es posible hacerle esta advertencia a las personas que integran estas juntas administrativas. – Doña Elvira Rivera expresa: muchas gracias. Don Alfonso, una consultita, es que no me quedó muy claro. ¿esa norma es para todos o para los que ya están nombrado? – Don Alfonso Víquez responde: es para todos. Hay criterios recientes que así lo confirman, usualmente no era así, más bien era lo común que la gente que participaba en política estuviera en las juntas porque es difícil allegar gente a las juntas. Pero que conste que no estoy de acuerdo con ese criterio, me parece que es

absurdo, me parece que más bien lo que está es cerrándole la posibilidad a los líderes comunales de participar, pero bueno, esa es la ley. Dura Lex sed lex, o sea, la ley es dura, pero es la ley. Entonces, yo creo que es importante por responsabilidad del Concejo hacerle esa advertencia a las personas para que no vayan a resultar perjudicadas las instituciones o las mismas personas que puedan tener una aspiración legítima de participar y que vean troncada esa posibilidad, como ocurre, por ejemplo, con la gente del Colegio Universitario de Cartago que tienen expresa prohibición de participar en política. Gracias. – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la al PhD. Marco Antonio Gutiérrez Delgado Director IPEC Arabela Jiménez Volio al correo electrónico ipec-arabelajimenez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COPALCHÍ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-191-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 9, del Acta N° 77-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2023. ARTÍCULO 9. SOBRE ACTA 274-2023, ARTÍCULO 28. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COPALCHÍ. Se conoce oficio de fecha 4 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 274-2023, artículo 28. Solicitud de nombramiento de los miembros de la junta de educación Escuela Copalchí.*

– Vistos los documentos, el presidente a.i. de la comisión propone: recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Gabriela María Molina Maroto, cédula 3-0480-0067; Richard Picado Acuña, cédula 1-1330-0361; Lilliana Segura Valverde, cédula 1-1085-0318; José Arias Segura, cédula 3-0302-0583 y Rocío Montero Cordero, cédula 3-0343-0424 como miembros de la junta de educación, por el período de ley correspondiente comprendido desde su nombramiento hasta el 06 de octubre del 2026. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Arce Moya por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Gabriela María Molina Maroto, cédula 3-0480-0067; Richard Picado Acuña, cédula 1-1330-0361; Lilliana Segura Valverde, cédula 1-1085-0318; José Arias Segura, cédula 3-0302-0583 y Rocío Montero Cordero, cédula 3-0343-0424 como miembros de la junta de educación, por el período de ley correspondiente comprendido desde su nombramiento hasta el 06 de octubre del 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-191-2023, por lo tanto se nombra a los señores Gabriela María Molina Maroto, cédula 3-0480-0067; Richard Picado Acuña, cédula 1-1330-0361; Lilliana Segura Valverde, cédula 1-1085-0318; José Arias Segura, cédula 3-0302-0583 y Rocío Montero Cordero, cédula 3-0343-0424 como miembros de la Junta de Educación Escuela Copalchí, por el período de ley correspondiente que finaliza el 06 de octubre del 2026. Nombramiento efectivo a partir del 24 de octubre del 2023. –** Don Alfonso Víquez manifiesta: si me permite. En un sentido similar, hacer la advertencia que hicimos que aplica para la escuela de Copalchí, para el CTP Fernando Volio Jiménez, para la escuela Arturo Volio de que las

personas que integren estas juntas no pueden participar en política, incluso sería elegante hacerles ver eso cuando se venga juramentar o de previo para que no vaya a haber ninguna persona que este tipo de cosas la tome por sorpresa. – El presidente Arce Moya manifiesta: yo sí quiero hacer constar este Concejo Municipal que eso es una inquietud y planteamiento don Alfonso Víquez, que no es un acuerdo de este Concejo Municipal porque yo estoy en contra del planteamiento que él dice porque las juntas de educación no están dentro de esa normativa que él indica. Entonces, para que no se vea que es un tema del Concejo Municipal. – Don Alfonso Víquez responde: sí me permite, por la alusión. Es que, no es un tema de Alfonso Víquez, es un tema normativo, yo no me lo inventé. No es de mi gusto, no es que yo me lo saqué de la manga, así está establecido y hay criterios que los vamos a buscar y los vamos a presentar de manera específica. Incluso me parece que es importante apoyarse en la señora asesora legal para que nos diga si efectivamente es cierto, creo que es una cuestión que podemos retomar próximamente, pero sí está claro que hay una expresa prohibición para la participación política de las personas de las juntas administrativas. - Don Marcos Brenes indica: valdría la pena, entonces, que la misma Secretaría cuando los centros educativos presenten las ternas, se les haga ver esta situación para eventualmente no correr el riesgo alguna comisión o alguno de los participantes en esas ternas. Gracias. – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Máster Roy Leandro Solano Director Escuela Copalchí al correo electrónico esc.copalchi.cartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24. -NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-192-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 11, del Acta N° 77-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2023. ARTICULO 11. SOBRE ACTA 276-2023, ARTÍCULO 18. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA C.T.P. FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ. Se conoce oficio de fecha 5 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 276-2023, artículo 18. Solicitud de nombramiento de la junta administrativa C.T.P. Fernando Volio Jiménez. – Vistos los documentos, el presidente a.i. de la comisión propone: recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Valerie Hernández Hernández, cédula 1-1003-0509; Roy Mauricio Retana Acuña, cédula 1-0874-0868; Francis Johanna Traña Osegueda, cédula 1-1746-0113; Carlos Francisco Ramírez Alfaro, cédula 3-0508-0470 y Sandra Yazmín Valverde Arce, cédula 1-1078-0583 como miembros de la junta administrativa, por el período de ley correspondiente comprendido desde el 30 de octubre del 2023 al 29 de octubre del 2026. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Arce Moya por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Valerie Hernández Hernández, cédula 1-1003-0509; Roy Mauricio Retana Acuña, cédula 1-0874-0868; Francis Johanna Traña Osegueda, cédula 1-1746-0113; Carlos Francisco Ramírez Alfaro, cédula 3-0508-0470 y Sandra Yazmín Valverde Arce, cédula 1-1078-0583 como miembros de la junta administrativa, por el período de ley correspondiente comprendido desde el 30 de octubre del 2023 al 29 de octubre del 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-192-2023, por lo tanto se nombra a los señores Valerie Hernández Hernández, cédula 1-1003-0509; Roy Mauricio Retana Acuña, cédula 1-0874-0868; Francis Johanna Traña Osegueda, cédula 1-1746-0113; Carlos Francisco Ramírez Alfaro, cédula 3-0508-0470 y Sandra Yazmín Valverde Arce, cédula 1-1078-0583 como miembros de la Junta Administrativa C.T.P. Fernando Volio Jiménez, por el período de ley correspondiente comprendido desde el 30 de octubre del 2023 al 29 de octubre del 2026.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Abel Elizondo Guzmán Director CTP Fernando Volio Jiménez al correo electrónico ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25. -NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO VOLIO. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-193-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 12, del Acta N° 77-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2023. ARTÍCULO 12. SOBRE ACTA 280-2023 ARTÍCULO 27. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO VOLIO, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LOS MIEMBROS ACTUALES. Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por la*

Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 280-2023 artículo 27. Solicitud de nombramiento miembros de la junta de educación de la Escuela Arturo Volio, debido al vencimiento de los miembros actuales. – Vistos los documentos, el presidente a.i. de la comisión propone: recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Luis Ángel Zúñiga Rivera, cédula 3-02310-0951; Lucrecia Mena Salguero, cédula 3-0319-0472; Daniela María Figueroa Morales, cédula 3-0443-0353; Jorge Arturo Montoya Fernández, cédula 3-0207-0410 y Lorena Emilia Obando Acuña, cédula 3-0370-0653 como miembros de la junta de educación, por el período de ley correspondiente comprendido desde el 30 de octubre del 2023 al 29 de octubre del 2026. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, y Arce Moya por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Luis Ángel Zúñiga Rivera, cédula 3-02310-0951; Lucrecia Mena Salguero, cédula 3-0319-0472; Daniela María Figueroa Morales, cédula 3-0443-0353; Jorge Arturo Montoya Fernández, cédula 3-0207-0410 y Lorena Emilia Obando Acuña, cédula 3-0370-0653 como miembros de la junta administrativa, por el período de ley correspondiente comprendido desde el 30 de octubre del 2023 al 29 de octubre del 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-193-2023, por lo tanto se nombra a los señores Luis Ángel Zúñiga Rivera, cédula 3-02310-0951; Lucrecia Mena Salguero, cédula 3-0319-0472; Daniela María Figueroa Morales, cédula 3-0443-0353; Jorge Arturo Montoya Fernández, cédula 3-0207-0410 y Lorena Emilia Obando Acuña, cédula 3-0370-0653 como miembros de la junta de Educación de la**

Escuela Arturo Volio Jiménez, por el período de ley correspondiente comprendido desde el 30 de octubre del 2023 al 29 de octubre del 2026. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo , al MSc. Jairo Pimentel Granados Director de la Escuela Arturo Volio Jiménez al correo electrónico esc.arturovoliojimenez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya propone una alteración del orden del día para juramentar a los miembros de la junta administrativa del CTP Fernando Volio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 27. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Valerie Hernández Hernández, cédula 1-1003-0509; Roy Mauricio Retana Acuña, cédula 1-0874-0868; Francis Johanna Traña Osegueda, cédula 1-1746-0113 y Sandra Yazmín Valverde Arce, cédula 1-1078-0583**

como miembros de la Junta Administrativa C.T.P. Fernando Volio Jiménez, por el período de ley correspondiente comprendido desde el 30 de octubre del 2023 al 29 de octubre del 2026. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Abel Elizondo Guzmán Director CTP Fernando Volio Jiménez al correo electrónico ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28. -INFORME SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN ARTÍCULO 11 ACTA 271-2023, REMITIDO POR SETENA RESPECTO AL RELLENO SANITARIO LOS PINOS. ----------

Se conoce oficio SETENA-DT-ASA-867-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Kenner Quirós Brenes Director Técnico SETENA, y que dice: *"…Se ha recibido el consecutivo N° 09737-2023 donde se requiere mediante el punto 2 del acuerdo del Concejo Municipal "(…) Solicitar a SETENA y Ministerio de Salud Pública un informe de cómo está funcionando el Relleno Sanitario Los Pinos". Al respecto esta Secretaría abordará lo solicitado acorde con las competencias ambientales dentro del área con viabilidad ambiental que le han sido otorgadas conforme a la Ley Orgánica del Ambiente y su Reglamento, según la obligación que tiene la Administración de cumplir con las normas jurídicas que ha establecido el principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) que a la letra indica: "1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa." De manera que, la Administración estará sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar los actos permitidos por la Ley, según la escala jerárquica de sus fuentes. Por otro lado, se tiene el principio de inderogabilidad singular del reglamento, el cual está recogido en el artículo 13, de la misma ley que indica*

en forma expresa: "ARTICULO 13. 1- La administración estará sujeta, en general, a todas la normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y de derecho privado supletorio del mismo sin poder derogarlas ni desaplicarlas para casos concretos. 2-La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sean estos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente." 1. Actuaciones del desarrollador del proyecto en área sin viabilidad ambiental. Sobre las actuaciones del desarrollador del proyecto realizadas en área sin viabilidad ambiental y abordados en el acta No 271-2023, artículo No 11, celebrada en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal el 19 de septiembre del 2023; se remiten los oficios SETENA-SG-0857-2023 y SETENA-SG-0864-2023 dirigidos al Ministerio de Salud y al Tribunal Ambiental Administrativo, debidamente notificados el 11 de septiembre del 2023, para su debida atención según lo que corresponda conforme con el ordenamiento jurídico que les asiste. 2. Actuaciones del desarrollador del proyecto dentro del área con viabilidad ambiental. Mediante la Resolución No 1663-2022-SETENA de las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del 2022, visible a los folios 6877-6889, Tomo 33 del expediente administrativo la SETENA aprobó la actualización del plan de gestión ambiental y ha brindado un seguimiento oportuno sobre cada uno de los compromisos ambientales adquiridos por el desarrollador. De forma mensual y coordinada con el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Cartago esta Secretaría ha realizado el seguimiento ambiental al proyecto supra, donde la SETENA tiene como objetivo fiscalizar el fiel cumplimiento de los compromisos ambientales suscritos y derivados del cuadro de Gestión Ambiental y el Código de Buenas Prácticas Ambientales, tal y como se establece en artículo 51 del DE-43898. Derivado de los hallazgos evidenciados en cada inspección realizada, esta Secretaría ha emitido los oficios y/o resoluciones para que el desarrollador del proyecto proceda a realizar las acciones correctivas de forma inmediata sobre los incumplimientos al PGA que se hubiesen identificado, ya sea por omisión de la medida ambiental o por

ejecución parcial de las mismas. Paralelamente, esta Secretaría ha remitido a la Sala Constitucional el resultado de las inspecciones y las acciones mensuales realizadas durante el seguimiento ambiental del proyecto, en tanto se resuelve definitivamente el caso del Relleno Sanitario Los Pinos, dado que, aún continúa en la etapa operativa y de gestión ambiental. En el cuadro 1 se evidencian los informes mensuales enviados a la Sala Constitucional en acatamiento a lo establecido en la Resolución Nº 2020002374 del 7 de febrero del 2020. Cuadro 1. Informes mensuales realizados a partir de las inspecciones interinstitucionales ejecutadas para informar a la Sala Constitucional sobre el seguimiento ambiental del proyecto.

Informes mensuales 2020	Informes mensuales 2021	Informes mensuales 2022	Informes mensuales 2023
DT-ASA-1120-2020, ago.	DT-ASA-0140-2021, ene.	DT-ASA-0221-2022, ene.	SETENA-SG-0087-2023, ene.
DT-ASA-1168-2020, sep.	DT-ASA-0299-2021, feb.	DT-ASA-0396-2022, feb.	SETENA-SG-0187-2023, feb.
DT-ASA-1389-2020, oct.	DT-ASA-0479-2021, mar.	DT-ASA-0647-2022, mar.	SETENA-SG-0289-2023, mar.
DT-ASA-1517-2020, nov.	DT-ASA-0636-2021, abr.	DT-ASA-0831-2022, abr.	SETENA-SG-0368-2023, abr.
DT-ASA-1671-2020, dic.	DT-ASA-0816-2021, may.	DT-ASA-1059-2022, may.	SETENA-SG-0488-2023, may.
	DT-ASA-0978-2021, jun.	DT-ASA-1266-2022, jun.	SETENA-SG-0601-2023, jun.
	DT-ASA-1172-2021, jul.	DT-ASA-1462-2022, jul.	SETENA-SG-0679-2023, jul.
	DT-ASA-1367-2021, ago.	DT-ASA-1684-2022, ago.	SETENA-SG-0824-2023, ago.
	DT-ASA-1503-2021, sep.	DT-ASA-1924-2022, sep.	SETENA-SG-0925-2023, Sep.
	DT-ASA-1668-2021, oct.	SETENA-SG-0983-2022, oct.	
	DT-ASA-1859-2021, nov.	SETENA-SG-1024-2022, nov.	
	DT-ASA-2017-2021, dic.	SETENA-SG-1184-2022, dic.	

Mediante el proceso de seguimiento ambiental realizado por esta Secretaría dentro del área con viabilidad ambiental, se evidencia, tomando como referencia el cumplimiento del plan de gestión ambiental aprobado mediante resolución No 16632022-SETENA de las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del 2022 que la empresa desarrolladora ha mantenido un fiel cumplimiento de los compromisos ambientales en lo referente a las medidas # 2, 4, 5, 6, 8 10 y 11. Paralelamente las medidas # 1, 3, 7, 9 y 12 no se han ejecutado fielmente ya sea por omisión temporal o ejecución parcial de las medidas, con lo cual, esta Secretaría ordenó mediante los correspondientes oficios la intervención inmediata de cada omisión u ejecución parcial de las medidas ambientales detectadas y la presentación de las evidencias correspondientes. Es mediante

el seguimiento mensual que se identifican las faltas al PGA y se emiten los actos administrativos correspondientes. Al respecto, el desarrollador del proyecto ha alegado que, por razones técnicas, administrativas o climáticas no pueden cumplir fielmente alguna de las medidas ambientales. Cuadro 2. Resumen del fiel cumplimiento de las medidas ambientales suscritas por el desarrollador del proyecto mediante el Plan de Gestión Ambiental.

# Medida ambiental	Mantiene fiel cumplimiento acorde al PGA y sus indicadores de cumplimiento	Descripción
1	NO (al menos 1 ocasión)	Riego de los caminos internos del proyecto
2	SI	Lavado de vehículos que trasladan desechos sólidos.
3	NO (más de una ocasión)	Control de olores con enzimas
4	SI	Fumigación para plagas
5	SI	Revisión de las chimeneas biogás
6	SI	Análisis físico – químicos de aguas subterráneas
7	NO (al menos 1 ocasión)	Revisión de sistema de lixiviado
8	SI	Revisión del almacenamiento de sustancias peligrosas
9	NO (al menos 1 ocasión)	Mantener malla frontera
10	SI	Material hospitalario recibido debidamente en autoclave
11	SI	Separación y clasificación de residuos sólidos dentro del área administrativa.
12	NO (más de una ocasión)	Revisión del sistema pluvial

De manera complementaria a las inspecciones de seguimiento para la gestión ambiental del proyecto supra, esta Secretaría ha emitido al menos 15 Resoluciones ambientales, las cuales abordan temáticas relacionadas con la atención de denuncias contra el proyecto, atención de diferentes actos administrativos y la actualización del Plan de Gestión Ambiental. Cuadro 3. Resumen de Resoluciones emitidas por la SETENA posterior a la resolución Res. Nº 2020002374 para la adecuada gestión ambiental del proyecto

#	Resolución	Fecha	Tema abordado	Folio y tomo
1	No. 0910-2020-SETENA	15 de mayo de 2020	Se declara sin lugar recurso de revocatoria contra la resolución No. 2712-2019.	folio 2351, tomo VIII (8)
2	No. 1521-2020--SETENA	3 de septiembre de 2020	Se evidencian incumplimientos de medidas ambientales, se solicita presentar plan de acción, estimación de la vida útil y referirse al levantamiento topográfico realizado por el ministerio de salud.	Folio 2816, tomo X (10)
3	No. 1673-2020-SETENA	30 de septiembre de 2020	- Resuelve solicitud de adición y aclaración en contra de la Resolución 476-2020-SETENA - Resuelve solicitud de adición y aclaración en contra de la Resolución 1521-2020-SETENA y error material - Resuelve Incidente de Nulidad en contra de la Viabilidad Ambiental otorgada	Folio 3294, tomo XII (12)

4	No. 1818-2020-SETENA	28 de octubre de 2020	Rechaza solicitud de revocatoria en contra de la resolución 1521-2020 solicitada por Oscar Guzmán Coto.	Folio 3516, tomo XIV (14)
5	No. 1819-2020-SETENA	28 de octubre de 2020	Rechaza solicitud de revocatoria en contra de la resolución 1521-2020 solicitada por WPP.	Folio 3524, tomo XIV (14)
6	No. 1863-2020-SETENA	2 de noviembre de 2020	No otorga suspensión de plazo a la resolución No. 2712-2019-MINAE.2. Advierte por incumplimiento de la resolución No. 2712-2019-MINAE. 3. Solicita plan de acción.	Folio 3541, tomo XIV (14)
7	No. 180-2021-SETENA	5 de febrero del 2021	Conforma un órgano director para analizar incumplimiento de la resolución No 2712-2019-SETENA	Folio 3972, tomo XVI
8	No. 309-2021-SETENA	24 de febrero del 2021	De conformidad con las razones de hecho y derecho señaladas, se rechaza el Recurso de Revocatoria y solicitud de anulación de la resolución impugnada.	Folio, 4321, tomo XIX (19)
9	No. 722-2021	12 de mayo 2021	En caso de incumplimiento de lo ordenado en dicha Orden Sanitaria y de conformidad con el principio precautorio de Derecho Ambiental, esta SECRETARIA estaría adoptando de manera inmediata una **MEDIDA CAUTELAR** de cierre de la recepción y disposición final de residuos.	Folio 4699, Tomo XXI (21)
10	No. 1402-2021-SETENA	08 de septiembre de 2021	Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado ante la Secretaría en contra de la resolución No. 722-2021-SETENA de las 10 horas 15 minutos del 12 de mayo del 2021.	Folio 5564, tomo XXVII (27)
11	No. 0268-2022-SETENA	17 de febrero de 2022	Recurso de Queja y Solicitud de Recusación contra Ing. Kenner Quirós Brenes, presentados ante la Secretaría en fechas 08 de setiembre de 2021 y 18 de noviembre de 2021 respectivamente.	Folio 6176, tomo XXX (30)
12	No. 0269-2022-SETENA	17 de febrero de 2022	Seguimiento ambiental, solicitud de actualización del cuadro del PGA.	6182, tomo XXX (30)
13	No. 0270-2022-SETENA	17 de febrero de 2022	Correspondiente a la atención de la denuncia presentada contra el proyecto: Cierre Técnico del Vertedero de Navarro y Construcción del Relleno Sanitario los Pinos, expediente administrativo número FEAP-037-2002-SETENA, denunciante interpuesta por EBI.	Folio 6194, tomo XXX (30)
14	No. 0271-2022-SETENA	17 de febrero de 2022	Correspondiente a la atención de la denuncia presentada contra el proyecto: Cierre Técnico del Vertedero de Navarro y Construcción del Relleno Sanitario los Pinos, expediente administrativo número FEAP-037-2002-SETENA, denuncia interpuesta por Carlos Espinoza.	Folio 6211, tomo XXX (30)
15	No. 917-2022-SETENA	01 de junio de 2022	Correspondiente al seguimiento ambiental del proyecto en relación con los dictámenes de nacientes permanentes y quebradas emitidos por la Dirección de Agua.	Folio Tomo XXXII (32)
16	Nº 1663-2022-SETENA	06 de octubre del 2022	Aprobación de la actualización del Plan de Gestión Ambiental.	Folio 6889, Tomo XXXIII (33)

Adicionalmente, esta Secretaría realizó el Órgano del Procedimiento Administrativo solicitado mediante la Resolución N° 0180-2021-SETENA, de las 10:05 horas del 02 de febrero de 2021, el cual ha sido atendido según las resoluciones Nª 180-2021SETENA 22 de septiembre del 2021 y Nª 1213-2023-SETENA del 17 de agosto del 2023…". – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Administración para que nos brinde un informe técnico legal con respecto los informes y el terreno que tiene la Municipalidad en esta zona. En votación la dispensa. De manera unánime. – Don David Mitta señala: gracias, presidente. Para empezar, yo quiero decir que el acuerdo que tomó este Concejo Municipal una vez que llegaran los informes era que íbamos a tener a los técnicos y a los vecinos. De hecho, ahí están que ellos lo manifestaron. Entonces estamos incumpliendo, bueno, la Administración que no trajo a los técnicos. Y ahora resulta que, en el orden del día no incluyen el informe técnico del Ministerio de Salud donde dice que, al relleno sanitario, a la parte número uno le quedan 10 días naturales de utilización, los cuales se van a cumplir creo que el jueves 20. Resulta que la parte número 2, el sector número 2, tiene año y 8 meses, pero la parte número 2 es el terreno municipal. Yo creo que no tenemos que darle tantas largas. Yo quisiera hacerle una consulta al señor alcalde aquí delante de los vecinos, a ver si él se compromete, o si está de acuerdo con que la gente WPP ya no use el terreno municipal, que es la zona número 2. Gracias, presidente. – Don Alfonso Víquez manifiesta: gracias. A ver: yo creo que es importante en este tema, que es un tema muy complejo, que ante este oficio de cierre del Ministerio de Salud y la posición que ha planteado la Administración (sobre todo en la sesión en que hubo mucha presión por parte de los vecinos de Navarro y Dulce nombre) que se conteste si pueden existir trabajos en el terreno de propiedad municipal y de qué índole. ¿Qué pasa con el acuerdo conciliatorio impulsado por la alcaldía municipal que fue aprobado por este Concejo Municipal? En relación con ese acuerdo conciliatorio ¿hay alguna implicación de responsabilidad para el Concejo o para la municipalidad? ¿En qué estado de

avance se encuentra el proceso de cierre técnico del relleno sanitario del municipio? ¿Se está cumpliendo a cabalidad con el convenio y sus adicionales firmados por el municipio y la empresa que ha administrado el relleno? ¿Qué acciones se han tomado con posterioridad a las gestiones de los vecinos de Navarro que vinieron aquí a manifestarse y que implicaron una serie de compromisos por parte de la Administración? Nos parece que, dentro de las cosas mucho agradeceríamos que se nos atiendan esas inquietudes. En caso de que no, pues evidentemente las haríamos de manera formal; no esperamos que el Concejo tome de acuerdo para pedir esta información, pero si nos parece que lo correcto es que se envíe toda esta información porque es un asunto de interés público y de interés cantonal. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia, ampliada con las inquietudes planteadas por don David y por don Alfonso, que serán incluidas en el acta para que la Administración responda, es pedirle un informe técnico jurídico a la Administración. Me dice don Mario que el informe al que se refiere don David no va dirigido el Concejo Municipal, pero lo va a hacer de conocimiento del mismo. – Don David Mitta señala: este informe fue dirigido a varias municipalidades, pero yo quisiera que don Mario respondiera aquí adelante de los vecinos que ¿cuántas veces han venido, 8? Yo creo que por respeto a ellos no podemos estar dándole largas al asunto, que informes administrativos, que informes técnicos, ya los informes están y son claros, no se puede utilizar más el relleno sanitario WPP. Lo dice el Ministerio de Salud, lo dice la SETENA y aquí lo que parece es que se quiere vacilar a los vecinos de Navarro. Me parece que lo que nosotros tenemos que hacer es … bueno, a mí me gustaría que don Mario únicamente responda eso. Si él está de acuerdo, no está de acuerdo con que se siga depositando la basura ahí. Gracias, presidente. – Don Mario Redondo manifiesta: si, muchas gracias. Estuve hablando hace un rato con don Felipe y le informaba de un documento que hemos generado. Nosotros vamos a velar porque en la parte correspondiente a la Municipalidad únicamente se proceda con el cierre técnico y que es la recomendación que

tenemos y el procedimiento establecido, de ahí que no hay que dar tanto brinco sin el suelo esta parejo en ese particular. Igual hicimos llegar hoy a este Concejo Municipal, en horas de la tarde se le hizo llegar a doña Gisela un conjunto de documentos sobre el particular. Obviamente no trajimos a los técnicos porque queríamos que el Concejo en el momento que vaya a conocer esos documentos, disponga el momento determinado para traer a los técnicos, pero en la mayor disposición, una vez que así se disponga. – Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para que brinde un informe técnico legal, así como su firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para que nos brinde un informe técnico legal con respecto los informes y el terreno que tiene la Municipalidad en esta zona. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **– Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO 29. -APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD TOMADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio SCMT-747-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por la señora Daniela Fallas porras Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, y que dice: *"…Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 180-2023, celebrada el doce de octubre del dos mil veintitrés, donde se acuerda: "ACUERDO #9:*

Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en el oficio No. 210-SCMD-23 emitido por el honorable Concejo Municipal de Dota es que este cuerpo colegiado apoya en todos sus extremos el acuerdo artículo XI, tomado en la sesión ordinaria 0180-2023 que textualmente dice: "Considerando: 1) Que la Ley 7794 en su artículo 27, inciso b, establece que será facultad de un regidor "formular mociones y proposiciones". 2) Que dada la lamentable situación de crisis que SE está viviendo en toda Costa Rica por los 690 asesinatos aproximadamente al día de hoy y 290 crímenes por organizaciones criminales del narcotráfico y otros del crimen organizado. 3) Instar al Poder Ejecutivo a que se declare "EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRA MANOS" y a la vez también se inste a todas las municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando. 4) Para que está moción sea dispensada del trámite de comisión. Por tanto: El Concejo Municipal del Cantón de Dota por mayoría calificada de votos (4 de 4), acuerda: 1) Dispensar la presente moción del trámite de dictamen de comisión. 2) Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRAS MANOS" y a la vez también se inste a todas las Municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando. Acuerdo definitivamente aprobado." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 30. -INVITACIÓN Y SOLICITUD DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONCEJO A PARTICIPAR EN EL LANZAMIENTO DE LA RED DE GESTORES AMBIENTALES MUNICIPALES, ENVIADO POR AL UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. ----------

Se conoce oficio DE-E-249-10-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo por parte del Instituto de Fomento y asesoría Municipal (IFAM) Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años, Instituto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que se orienta a fortalecer los nuevos marcos para el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático y que se encuentra actualmente desarrollando un Programa de Plásticos para atender las diferentes etapas de producción, uso y disposición de productos y residuos plásticos en el país. Es un gusto para el IFAM, la UNGL y el PNUD comunicarles del lanzamiento de la red de de gestores ambientales municipales que ha sido un producto de un proceso de co-creación con la participación de todas las personas que tienen cargo y laboran día a día en la gestión y el saneamiento ambiental en cada municipalidad. El principal objetivo de la red es facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias, retos y de lecciones aprendidas en el día a día de todas las personas encargadas de la gestión y del saneamiento ambiental en cada territorio municipal. Igualmente será un campo fértil para la discusión de temas de importancia a través la implementación de mesas de diálogo, foros, talleres y seminarios, y permitirá generar una hoja de ruta para el desarrollo de un programa de formación, capacitación y actualización permanente para todas las personas integradas en*

la red. Por lo cual les extendemos la invitación al acto presencial que se llevará a cabo el día 2 de noviembre de 9:00 a 11:00 a.m, en un hotel de San José centro, el cual se avisará con días de antelación a la fecha estimada del evento. La presente invitación se realiza para una persona representante del Concejo Municipal, un representante de Alcaldía , los (as) encargados (as) y todo el personal del departamento de gestión ambiental, solicitamos confirmar su asistencia en el siguiente enlace https://forms.gle/ittvwgJr2Rucwvb78. Para consultas favor comunicarse con la Ing. Glenda Fernández Mena al teléfono 8432-9615. Agradecemos de antemano su participación en actividades como estas que fortalecen al régimen municipal en la búsqueda de alternativas de solución ambiental...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** Una de las propuestas por parte de la presidencia sería proponer a la regidora Nancy Solano. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, gracias. Tenemos un regidor que es integrante de la Junta Vial Cantonal que es don Marcos Brenes. Me parece que por un tema de conexidad, de compatibilidad con las funciones (aunque queda a criterio de don Marcos Brenes, si quiere participar o no) que él sería la persona que naturalmente debería representar a este Concejo en esa actividad por la naturaleza de los temas. Solo como respetuosa sugerencia. – El presidente Arce Moya pregunta: ¿doña Nancy, acepta la propuesta de la presidencia? ¿Don Marcos Brenes? – Don Marcos Brenes responde: la verdad es que sí me hubiera gustado mucho, pero normalmente lo hacen en horas laborales y se me complica; entonces mejor no, gracias. Me parece que doña Nancy nos podría representar bien. Gracias, don Alfonso. – El presidente Arce Moya indica: entonces, la propuesta de la presidencia sería recomendar el nombramiento de doña Nancy para que asista a esta invitación y trasladar la

invitación a la Administración para que designe el resto de los funcionarios para que participen en la actividad. En votación la propuesta de la presidencia. - El presidente Arce Moya propone nombrar a la regidora Nancy Solano Avendaño y trasladar a la Administración para que designe la representación solicitada para la actividad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar a la regidora Nancy Solano Avendaño y trasladar a la Administración para que designe la representación solicitada para la actividad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Nancy Solano Avendaño, a Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales al correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **– Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31. -SOLICITUD DE PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POSTES PARA EL SOPORTE DE ANTENAS Y RADIO BASES PARA TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ EDUARDO PALACIOS GUTIÉRREZ APODERADO GENERALÍSIMO UNIFET COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Eduardo palacios Gutiérrez Country Manager Unifet costa Rica, y que dice: *"… Quien suscribe José Eduardo Palacios Gutiérrez, mayor de edad, casado, español, Ingeniero Industrial, quien se identifica con la cédula de residencia número 172400170510, con domicilio en San José, Pozos de Santa Ana, radial Santa Ana - San Antonio de Belén, kilómetro tres, Centro Empresarial Vía Lindora, Edificio BLP Abogados, piso cuatro, actuando como Gerente General con facultades de apoderado generalísimo limitado de la entidad UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, operador de telecomunicaciones cédula jurídica tres- ciento uno- quinientos ochenta y siete mil ciento noventa con el titulo*

habilitante de la súper intendencia de telecomunicaciones de Costa Rica numero TH-107 y amparado en el artículo 79 de la Ley de modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones (N° 8.660), le solicito muy respetuosamente: Autorización para que mi representada construya e instale postes para el soporte de antenas y radio bases de telefonía celular en la vía publica en un sitio del cantón de Cartago, adjunto las ubicaciones de cada uno de los sitios así como el croquis para su respectivo estudio y mejor resolver la autorización para con mi representada. Una vez que el Consejo Municipal de la Municipalidad de Cartago de el aval a los mismos procederíamos a la solicitud del respectivo permiso de construcción de acuerdo con el reglamento municipal vigente de la Municipalidad...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Eduardo palacios Gutiérrez country Manager Unifet Costa Rica al correo electrónico davargas1980@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 32. -SOLICITUD DE RESPUESTA A DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO AMADOR RODRÍGUEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por el señor Fabio Amador Rodriguez, y que dice: *"…Fabio Amador Rodríguez, portador de la cédula de identidad 304360783 deseo respetuosamente manifestar: 1.*

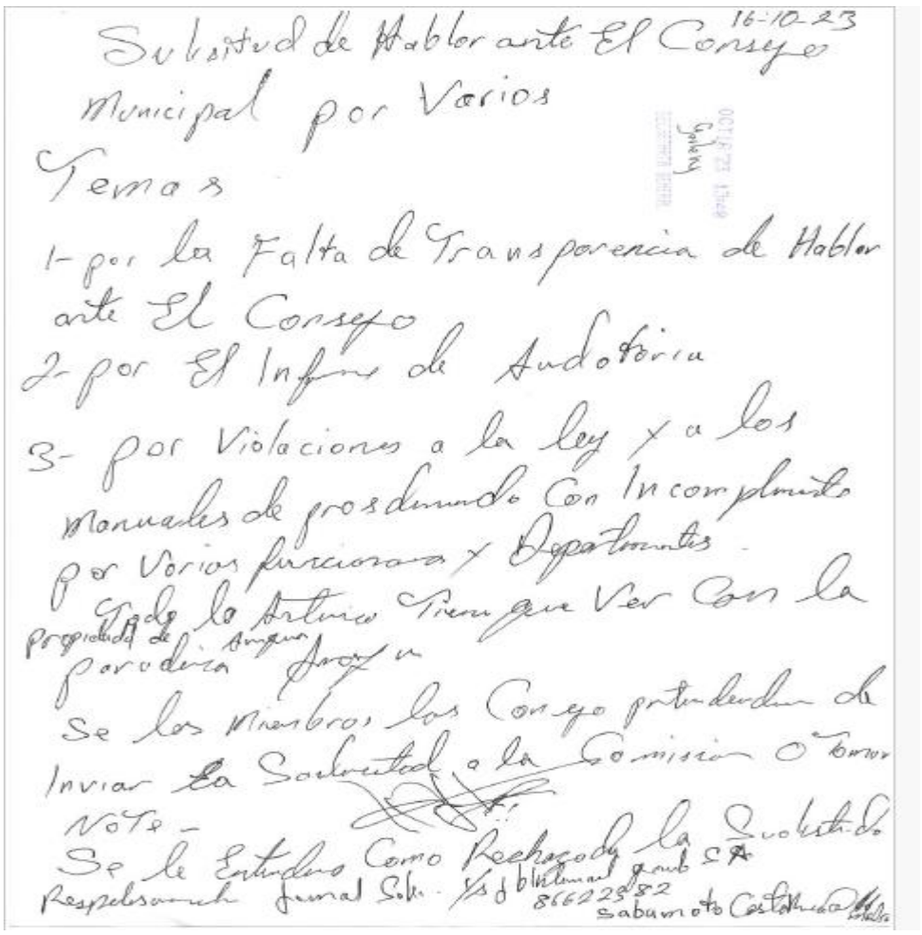
N°281-2023

Presente a la Secretaría de este Concejo Municipal documento fechado el día 11de agosto del 2023 sobre, formal denuncia por eventual Beligerancia Política del señor MAURICIO ANTONIO GÓMEZ VALVERDE, portador de la cédula de identidad 304300884 miembro de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga. 2. El 29 de agosto del 2023 en el artículo 19 de la sesión 265-2023 el Concejo Municipal conoce dicho documento y a diferencia de otros, el mismo no se transcribe en actas. El acuerdo tomado indica que la denuncia se envía a estudio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para estudio e informe. 3. El artículo 52 del "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES indica: Artículo 52. Del plazo de las comisiones para resolver los asuntos que se les sometan a conocimiento. Las comisiones permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento dentro de un plazo máximo de diez hábiles, contado a partir del día siguiente de su recibo en la Secretaría Municipal. En la carátula del expediente se hará constar la fecha de recibo y la fecha en que debe estar resuelto. En caso de no poder cumplir con este plazo, la presidencia de la comisión deberá informarlo por escrito a la presidencia del Concejo Municipal, detallando las razones que justifican el retraso, y allí mismo deberá solicitarle la ampliación del plazo hasta por un máximo de un mes calendario adicional. 4. Que hoy en día no se ha notificado ningún resultado. Por consiguiente: De la manera respetuosamente pero vehemente, deseo consultar al Concejo Municipal de Cartago el resultado de mi denuncia fechado 11 de agosto del 2023, dado que ya se han sobrepasado las fechas para resolver…". -Visto lo dictamen, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**

- Don Alfonso Víquez indica: sí, yo creo que para evitarnos un recurso de amparo, que no sé si prosperara o no, tal vez yo le haría una pequeña precisión a lo que usted propone y es responderle al señor que este Concejo hoy trasladó el tema a la asesoría y que apenas tengamos la respuesta, se tomará el acuerdo correspondiente de manera tal que se le puede dar respuesta hoy mismo al ciudadano y no entremos en una mora innecesaria que se puede evitar de esta forma. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta en la presidencia es informarle al ciudadano cartaginés que el dictamen CPGyA-188-2023 se trasladó a la asesora legal del Concejo para su debida valoración y respuesta. - El presidente Arce Moya propone comunicarle al ciudadano que el tema se trasladó a la Asesoría leal para su informe y respuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, informarle al ciudadano cartaginés que el dictamen CPGyA-188-2023 se trasladó a la asesora legal del Concejo para su debida valoración y respuesta. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Fabio Amador rodríguez al correo electrónico soulandlife1@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 33. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA TRATAR VARIOS TEMAS RELACIONADOS A SU PROPIEDAD (ANTIGUA PANADERÍA ARAYA), PRESENTADA POR EL SEÑOR JAMAL SABA. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de octubre del 2023, suscrito por el señor Jamal Saba, y que dice: *"…*


Solicitud de Hablar ante El Consejo 16-10-23
Municipal por Varios
Temas
1- por la Falta de Transparencia de Hablar
ante El Consejo
2- por El Informe de Auditoria
3- por Violaciones a la ley y a los
Manuales de procedimiento Con Incumplimiento
por Varios funcionarios y Departamentos
Todo lo Anterior Tiene que Ver Con la
Propiedad de Angus Jara
Parcelita
Se los Miembros los Consejo pretendiendo de
Inviar la Solicitud a la Comisión de Obras
Votos -
Se le Entregó Como Rechazada la Solicitud
Respetuosamente Jamal Sabi
8662 2382
Sabanilla Castellana

La propuesta de la presidencia es trasladar a la Comisión de Obra Pública donde en la próxima sesión ordinaria está pendiente la audiencia, ya que a la audiencia anterior que se le dio no se presentó. En votación trasladar a la Comisión de Obra Pública… - Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, es que yo no sé por qué la reticencia de darle audiencia a don Jamal y a otra gente sí. Aquí una mayoría de regidores le ha vedado esa posibilidad a don Juan Luis Hernández Fuertes y a don Jamal. Entiendo que incluso (dicen por ahí, chismes de pasillo, no sé si es cierto) un día de estos un regidor hasta le dijo que le iba a pegar a don Juan Luis; a un adulto mayor. Pero el tema es que yo creo que no debemos de seguir impidiendo que la persona se manifieste. Si lo que hay es temor, por ejemplo, de que la persona se acerque como ocurrió en algún momento, para eso se pueden tomar previsiones. Si la persona se excede en sus manifestaciones, para eso hay potestad de la presidencia para retirar el uso de la palabra, etcétera. Pero seguirle negando a una persona que quiere invertir en el cantón y que quiere hacer una manifestación la posibilidad de que de

manera pública diga lo que tenga que decir, me parece que se ve bastante mal. ¿Por qué a alguna gente sí y a alguna gente no? Pareciera entonces que aquí estamos generando ciudadanos de primera categoría, de segunda categoría y de tercera categoría, que es un no es lo correcto. Este Concejo por transparencia y por la aplicación del principio democrático general, debería darle la posibilidad a la gente de manifestarse bajo su responsabilidad. Si aquí viene una persona y hace manifestaciones injuriosas, injuriantes e irrespetuosas, etc., es bajo su responsabilidad, no bajo la responsabilidad del Concejo. Pero que el Concejo le impida, eso me parece que está muy mal. Entonces, la propuesta nuestra es que sí se le otorgue la audiencia al señor Saba, que se le advierta que debe ser respetuoso con este Concejo Municipal y que también, si se considera pertinente, se tomen algunas previsiones para garantizar la seguridad y el orden dentro de este recinto municipal. Esa es la propuesta nuestra. – Doña Evelyn Ledezma señala: gracias, señor presidente. Nada más para la acotación que hizo don Alfonso. No, no es un chisme de pasillo como tal, de hecho, yo estaba con el señor cuando el señor regidor le dijo que lo iba a dejar sin dientes. Gracias, señor presidente. – Doña Andrea Granados indica: buenas noches. ¡Ah caray! dijo un compañero por ahí. Ese día me encontraba yo esperando Marcos para hablar un asunto personal y al llegar a esa esquina el señor Juan Luis le dijo*: "…pendejete vení, te voy a apiar los dientes…"* Y yo me lo llevé hacia abajo, con las gradas, me llevé a don Marcos y don Marcos nunca le contestó nada. Abajo volvió a correr y muchos de los compañeros estaban presentes, don Juan Luis corrió para abrir la puerta y le volvió a decir*: "…vení, te voy a apiar los dientes…"* Entonces, compañeros, tengamos mucho cuidado cuando hablamos porque yo estaba ahí y fui yo la que quedé en el medio de los dos cuando don Juan Luis le dijo eso Más bien deberíamos de tener cuidado porque se permitió que se metiera en nuestro recinto, en nuestra seguridad, una persona a alterar el transcurso normal de la sesión. Y con respecto a que el compañero se lo dijo, no sé si sería en la calle, pero por lo menos aquí dentro de este recinto yo estuve con don Marco Arias

todo el rato y fue don Juan Luis quien lo incitó al decirle: *"…pendejete te voy a apiar los dientes..."* Tengamos mucho cuidado. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: vamos a ver, no perdamos la perspectiva del tema que estamos hablando. No quiero que haya desorden de temas que no hay que tratar, aquí termina la conversación y estamos hablando la intervención de una audiencia de un señor Jamal al respecto y es el tema que estamos tratando. Así que, Evelyn, si tiene que decir algo sobre la audiencia de Jamal lo dice si no, no le doy la palabra. – Doña Evelyn Ledezma indica; sí tengo algo que decir sobre la audiencia del señor Jamal y por alusión la compañera Andrea está haciendo un comentario, entonces tengo derecho por alusión. – El presidente Arce Moya dice: no hay alusiones aquí. La idea es, votemos la dispensa de trámite de comisión… - Don Alfonso Víquez señala: presidente por el orden. Es que yo sí creo que aquí no tenemos que partir el ayote por la mitad porque no se vale que doña Andrea diga que ella fue testigo, doña Evelyn dicen que ella fue testigo y yo tengo que decir que hay varias personas que vieron lo que pasó, pero ese no es el tema. Yo no sé si fue que don Marco Arias retó a pelear a Juan Luis o fue Juan Luis quien amenazó a don Marco Arias, no sé y ese no es el tema; el tema es que hay que resguardar el orden. Entonces volviendo al asunto que nos ocupa, creo que hay que discutir sobre la posibilidad o no de dar la audiencia y que se tomen las previsiones para la seguridad y el orden. Y por el orden, me parece a mí que el regidor es dueño de su espacio de participación y el síndico y restringir eso es una censura previa que no debería darse en democracia. Yo no sé si es que están defendiendo la posición de alguien o no quieren exponer a alguien en un sentido o en otro y eso es válido, más en campaña política, pero yo creo que restringirle a una persona que fue electo popularmente y decirle, usted no puede hablar de ese tema, cuando es conexo, me parece que podría sobre pasar las potestades de dirección de la presidencia. No puede haber censura previa en un Concejo Municipal, no estamos en Nicaragua ni en Venezuela ni en otros lugares donde ese tipo de prácticas se dan y por favor, no sembremos esa semilla, porque eso después

trae consecuencias que pueden resultar nefastas para la democracia de este país. – Doña Beleida Madriz señala: buenas noches. Yo sí quisiera con este tema preguntar a los compañeros regidores si es que se va a agregar algo al reglamento del Concejo donde indique que no se recibe a las personas que piden audiencia. O se va a recibir a todas o no se van a recibir. Porque sí, efectivamente aquí a los ciudadanos cartagineses se tratan a unos de primera y de segunda categoría, y lo que sí queremos nosotros advertir es que los regidores que siempre están en contra de recibir por, por ejemplo, al señor Jamal, son algunos, no son todos o no somos todos. Entonces es muy feo. Si es que se determina aquí que no se recibe a nadie, pues que lo llevemos a votación o si es que sí se va a recibir a todo el que pide audiencia, porque realmente que una persona esté solicitando audiencia 1,2,3,4, 5 veces yo creo que por respeto al ciudadano debería de brindársele los 10 minutos; igual que se ha hecho con otros, yo no sé cuál es el afán de no recibir estas dos personas, Específicamente, don Jonathan Arce se empeña en no recibir a algunas personas, horrible esto para este Concejo. – El presidente Arce Moya manifiesta: rechazo de lo que está diciendo doña Beleida porque esta presidencia ha dado audiencia, y aclaro como lo dije al principio, no se vale que digamos cosas que son mentiras. Este señor Jamal tiene una audiencia en la Comisión de Obra Pública, se le convocó vía correo por parte de la Secretaría y él respondió que no iba a venir, que se iba a presentar en la próxima sesión. Entonces, no digamos mentiras cuando no se conoce el fondo de las cosas. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza la dispensa de trámite de comisión.** Don David, quiero decirle que se le va a tomar el tiempo por el abandono de su curul y ya le pedí a la secretaria que tomara el tiempo y revisara la grabación.

– Don David Mitta manifiesta: vamos a ver, yo creo que aquí lo que falta es lectura. Don Jamal a pedido la audiencia al Concejo Municipal, no a las comisiones. Aquí toman el acuerdo de mandarlo a una comisión porque no quieren que los cartagineses escuchen lo que dice don Jamal y no quieren escuchar lo que dice don Juan Luis. Yo creo que al final van a perder el recurso de amparo porque los dos ciudadanos ya los pusieron, incluso el señor Danny Ovares también pidió una audiencia y tampoco se la dieron, que también se comprometieron a tener la resolución de la denuncia que él puso en esta sesión y no se hizo. Entonces, como dice doña Beleida, aquí hay ciudadanos de una categoría y ciudadanos de otra categoría y eso no puede ser posible. Si un ciudadano pide audiencia al Cabildo más antiguo del país y se le niega, imagínense, o sea, es el Cabildo más antiguo del país. ¿Qué pasó con la audiencia con don Rafa Gutiérrez? Tampoco se le dio porque él también venía a hablar de temas que no le convienen a algunas personas escuchar. Gracias, presidente. – Doña Evelyn Ledezma expresa: el vecino don Jamal es un vecino comerciante del distrito Oriente y así como lo dije la vez pasada, lo vuelvo a decir ahora, está en todo su derecho de solicitar un espacio en este Concejo Municipal, tanto él como cualquier otro vecino de cualquier otro distrito. En su momento tuvimos un mecanismo que hubiera sido útil, señor presidente, y era que los distritos tuvieran un espacio dentro del orden del día. Eso hoy por hoy sería sumamente útil. ¿Por qué? Porque nosotros podríamos ser un filtro con inquietudes de los vecinos, con grupos, con asociaciones de desarrollo, con comités de seguridad y demás, como ha pasado en otras oportunidades que ellos se han visto en la necesidad de solicitar un espacio acá, porque es la única forma para que los escuchen entonces. Y no solamente se solicitan audiencias en la municipalidad de Cartago, ustedes pueden ver cualquier sesión municipal de cualquier municipalidad y van a ver que los vecinos llegan, asisten, toman asiento en las bancas, solicitan la palabra y de acuerdo al tiempo, pues les dan un espacio. Entonces, me parece que ya deberíamos de cambiar la práctica de que a unos sí y a otros no, indistintamente que sea un tema que ya esté en la

Administración, el espacio se le debe dar porque ellos nos tienen a nosotros aquí trabajando. Ellos fueron los que tomaron la decisión de que el alcalde es el alcalde, que nosotros estemos acá. Entonces, lo que les debemos a ellos es respeto, consideración, si solicitan un espacio acá recibirlos acá. No es algo que el Concejo tenga que resolver por el fondo, simplemente es escucharlos, aunque luego se traslade el tema de la Administración. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya indica: en votación el envío a la Comisión de Obra Pública para que sea atendido en la audiencia correspondiente… - Doña Sonia Torres manifiesta: gracias, señor presidente. Para manifestar que esta solicitud que está haciendo este ciudadano cartaginés es ante este Concejo Municipal, ya se había trasladado a Obra Pública y el señor no llegó. En las dos ocasiones que ese señor logró hablar conmigo en la entrada me pide por favor que le ayude para hacer acá esa audiencia porque a él le interesa poder manifestarse acá. Entonces, independientemente de quien sea es un ciudadano cartaginés que tiene el derecho a ser escuchado y que se le conceda el tiempo y como ya dijo un compañero, se tomen entonces las medidas o previsiones necesarias. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya dice: en votación el traslado a la comisión… - Don Alfonso Víquez señala: por el orden, señor presidente. Es que el procedimiento es erróneo. – El presidente Arce Moya indica: ya se dispensó de trámite de comisión, no hay dispensa de trámite de comisión y estoy enviando la Comisión de Obra Pública. - El presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas donde está pendiente la audiencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se traslada a la Comisión Permanente de Obras Públicas donde está pendiente la audiencia. –** Don Alfonso Víquez indica: de previo a la firmeza. A ver, lo primero que hay que hacer es votar la dispensa de trámite de comisión.

Esa dispensa de trámite de comisión requiere 6 votos. Entonces me parece que no se tuvo los votos suficientes para dispensar de trámite de comisión ¿o sí se tuvieron? Tal vez si revisamos eso. Lo primero es si se dispensa o no de trámite de comisión. Si no se dispensa tiene que ir a comisión, pero nada más para efectos de revisar la votación. – El presidente Arce Moya manifiesta: la votación quedó 5 votos para dispensar de trámite de comisión, no se obtuvieron los 6 votos. Ya se mandó a la Comisión de Obra Pública y la presidencia solicita la firmeza para que, en la próxima comisión sea conocido igual este documento y ampliado a la audiencia que está aprobada en la comisión. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jamal Saba, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 34. -SOLICITUD PARA LABORAR LOS DÍAS 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 26 Y 27 DE DICIEMBRE PRESENTADA POR EL SIVEFAC. -------

Se conoce oficio de fecha 16 de octubre del 2023, suscrito por el señor Gustavo Montoya Ramirez secretario general SIVEFAC, y que dice: *"…Sin antes primero saludarles y a la vez dándoles las gracias por todas las atenciones a esta organización, me dirijo a ustedes para manifestar lo siguiente: Solicitamos el ya conocido y tradicional permiso especial para laborar los días: 4, 5, 6, I l, 12, 13, 18, 19, 20, 26 y 27 del mes de diciembre del año en curso. Esto para que nuestros afiliados tengan la oportunidad de aprovechar unos días más de venta en el mes de diciembre y así ganarse un aguinaldito ya que no contamos con este plus como otras personas, es por esto que con todo el respeto le solicitamos al honorable Consejo Municipal, se apruebe el permiso y no se nos realice un cobro adicional. Esto debido a que llevamos varios meses de*

iniciados los trabajos de remodelación y colocación de aceras en todos los alrededores del Mercado, Io que ha conllevado muchos inconvenientes a nuestros afiliados sobre todo en la disminución de clientes y por ende baja en las ventas, así como también días menos laborados, en algunas ocasiones, por los trabajos realizados. También hemos incurrido en gastos por cambio de mobiliario por reducción de tamaño en algunos tramos. Es por esto que apelamos a su comprensión para que no se nos realice ningún cobro adicional que afecte más el bolsillo de nuestros afiliados y así lograr un mejor aguinaldo. Sin más por el momento me despido de ustedes y de antemano deseándoles una feliz navidad y que Dios les bendiga…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Montoya Ramírez secretario general SIVEFAC al correo electrónico sivefac@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---------**

ARTÍCULO 35. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR JESSICA AGUILAR CANTILLO. ----------

Se conoce oficio suscrito por la Licda. Jessica Aguilar Cantillo, y que dice: *"…Por medio de la presente les saludo y a la vez me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de comunicarles que de mi parte se estará solicitando un permiso municipal para la construcción de uan segunda planta. De modo que,*

les solicitamos de la manera más cordial la exoneración de antejardín para poder construir de manera satisfactoria ya que nos solicitan un retiro de 2 metros y luego un antejardín de 4 metros, esto por parte del alineamiento municipal. además, la propiedad cuenta con otro frente el cual colinda con ruta nacional en el cual el MOPT nos solicita un retiro de centro de calle de 13 metros de modo que el espacio disponible para construir dicha planta sería únicamente de 3 metros, tal y como se muestra en el documento adjunto. Asimismo, se adjuntan los alineamientos para la respectiva verificación, agradezco de antemano su colaboración con la resolución del trámite solicitado…". --Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jessica Aguilar Cantillo al correo electrónico jessagui2296@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **-**

ARTÍCULO 36. -APORTACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA SOLICITADA EN EL ARTÍCULO 7 ACTA 280-2023, PRESENTADA POR EL SEÑOR EDUARDO OROZCO GRANADOS PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el señor Eduardo Orozco Granados, Presidente de la Asociación de Desarrollo de La Puebla de Los Pardos, y que dice: *"…En atención al artículo 21 acta 264-2023, y en*

atención a su oficio Nº DU-OF-1156-2023, adjuntamos la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo de la Puebla de los Pardos y Barrio San Agustín…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Eduardo Orozco Granados, Presidente de la Asociación de Desarrollo de La Puebla de Los Pardos al correo electrónico carmaso86@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----**

ARTÍCULO 37. -SOLICITUD DE RECEPCIÓN Y ANUENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DEL PROYECTO DUARCO-COCORÍ, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO ROMERO PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE COCORÍ CONJUNTO HABITACIONAL DUARCO-COCORÍ. ----------

Se conoce oficio PJD-101-10-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por el señor Roberto Romero L. Presidente Asociación de Vivienda de Conjunto Habitacional Duarco-Cocorí, y que dice: *"…El pasado 30 de Marzo nuestra organización envió el oficio PJD-092032023 al señor Alfonzo Víquez Sánchez, en este documento solicitábamos la anuencia de dicho municipio para recibir y administrar la PTAR del proyecto Duarco-Cocori. Es importante saber, en caso de ser aprobada nuestra solicitud, si la municipalidad cuenta con los recursos financieros para el mantenimiento respetivo de dicha planta. Además, en el*

oficio antes mencionado, solicitamos la anuencia y ratificación para dotar al proyecto de los siguientes servicios, cosa que no se indica. Dotación de 228 pajas de agua para la primera etapa. Brindar el servicio de recolección de Basura. En documentos sin consecutivos fechados, 21 de junio, 20 de julio, y 12 de septiembre del año en curso, se hace una serie de exposiciones relacionadas a requisitos que se debe de cumplir para el recibo de dicho bien. Adjunto encontraran copia del oficio DPH-UPH-4172023 emitido por el Invu. En él se detalla y explica que el proyecto se presenta como conjunto residencial, el cual cumple con lo solicitado por dicho municipio. Por tal razón de nuevo acudimos a ustedes con el mayor de los respetos a fin de que puedan aceptar y aprobar la solicitud de nuestro grupo. Nuevamente adjuntamos, copia del uso del suelo para los planos C-186634-2015 y C-1384212-2009. De antemano muchas gracias y quedo atento a cualquier información adicional. Saludos. Adjunto: 1-copia de los docs., del concejo municipal señalados. 2-copia del uso de suelo para los planos C-1866340-2015 y C-1384212-2009. 3- Oficio del INVU DPH-UPH-417-2023. 4-copia de cédula de identidad del presidente de la junta directiva de Asoc, de viv, de Cocorí…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Romero L. Presidente Asociación de Vivienda de Conjunto

Habitacional Duarco-Cocorí al correo electrónico rbt_romlei@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 38. -SOLICITUD PERMISO DE CIERRE DE VÍAS EN COCORÍ PARA REALIZAR PASACALLES, PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA SÁNCHEZ OBANDO REPRESENTANTE CIAI MAMINA. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por la señora María Sánchez Obando Representante Legal Centro Infantil de Atención Integral Mamina, y que dice: *"…Estimado Señor reciba un cordial saludo de parte de María Sánchez Obando, cedula: 401290637, representante legal del CIAI MAMINA, la presente es para solicitar amablemente su apoyo en el Pasa Calles Mamina 2023. Como es de su conocimiento el Centro Infantil de Atención Integral Mamina se ha caracterizado por realizar todos los años, un pequeño PASA CALLES, el cual marca el inicio de la navidad en la Urbanización Cocorí. El cual tendrá como fecha sábado 9 de diciembre a las 6:00pm. Finalización del evento a las 9:00. Se les solicita el cierre de las calles para el evento. En este pasa calles participan los niños de la institución, bandas del cantón central de Cartago, personajes de Disney y todos los vecinos de la comunidad con sus respectivas familias. El pasa calles tiene un recorrido de 1 kilometro, iniciando en el Centro Infantil Mamina, pasando por el Supermercado del Sur, continua por la iglesia Católica de Cocorí y finaliza en el CIAI Mamina. A continuación, se adjunta el mapa del recorrido (…) Como parte del Cantón central de Cartago y regidos por la Municipalidad de Cartago queremos solicitar los permisos y autorización para poder realizar dicho pasa calles. Sin nada más que agregar y agradeciendo de antemano la ayuda que se nos pueda brindar, se despide…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone

trasladar a la Administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora María Sánchez Obando Representante Legal Centro Infantil de Atención Integral Mamina al correo electrónico maminaciai@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---**

ARTÍCULO 39. -MOCIÓN RELACIONADA AL PRESUPUESTO OTORGADO AL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, y que dice: *"…Considerando: I. Que, desde el siglo XIX, al declararse el sistema educativo nacional, como universal y gratuito, la educación costarricense se ha convertido en uno de principales soportes de la institucionalidad democrática de nuestro país. II. Que, por muchísimos años, la educación costarricense, se ha convertido en un motor del desarrollo nacional, en un impulsor del crecimiento económico del país y en un generador constante de mano de obra nacional, altamente calificada, en diferentes áreas y carreras profesionales. III. Que el sistema educativo costarricense, en sus diferentes concepciones, ha sido un instrumento de ascenso social, que ha aportado en la reducción de las brechas sociales de nuestro país, generando así, una sociedad mucho menos desigual que en siglos pasados. IV. Que, de igual forma, durante los últimos años, no sólo en Costa Rica, sino en múltiples rincones del planeta, se ha podido certificar que, un buen sistema educativo, tiene un impacto directo en la reducción de la pobreza, la criminalidad y la violencia. V. Que, mediante la Ley N06541, el 08 de noviembre de 1976 se erigió el Colegio Universitario de Cartago (CUC), el cual es un centro público para la educación superior para-universitaria, fiscalizado por el Consejo Superior de Educación, y que suministra a los costarricenses, y en especial, a los cartagineses, cursos para*

la comunidad, asistencia técnica y carreras cortas. VI. Que, desde su fundación, el CUC se ha vuelto trascendental en la vida de miles de cartagineses, que han encontrado en esta institución educativa, una herramienta para poder capacitarse profesionalmente, mejorar su calidad de vida, expandir sus ámbitos de conocimiento y poder incorporarse, rápidamente, en el mercado laboral costarricense. VII, Que, durante sus más de cuatro décadas de operación, el CUC ha graduado a aproximadamente catorce mil personas, en diferentes diplomados. VIII. Que, si bien, el CUC logra llevar a cabo sus funciones; gracias al pago de matrículas y materias, por parte de la comunidad estudiantil, éste recibe financiamiento por parte del Gobierno de fa República a través del presupuesto anual del Ministerio de Educación Pública (MEP), el cual, es. el grueso del presupuesto que mantiene a flote ésta institución; dicha asignación presupuestaria, se realiza, con base a una solicitud planteada por CUC ante dicha cartera, en la que sustenta el monto requerido y expone la razonabilidad de cada uno de los rubros respectivos. IX. Que, en ese sentido, normalmente el MEP y el Ministerio de Hacienda, tramitan de forma efectiva la solicitud de presupuesto por parte de la institución en cuestión, sin embargo, para el año 2023, el CUC planteó la necesidad de contar con un presupuesto cercana a los 4.187 millones de clones. Aún así, solamente se le asignaron 3.8B6 millones de colones, lo cual, se tradujo en un recorte de 300 millones de colones y en graves afectaciones para el buen andar de ésta casa de enseñanza. X. Que, en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda, planea disminuir, 304 millones de colones, del presupuesto con el que contará el CUC, para el ejercicio económico del año 2024, ya que este centro de enseñanza solicitó al MEP un total de 4.433 millones de colones, para poder culminar satisfactoriamente el año 2023 y poder hacerle frente a la operación institucional de todo el 2024. Sin embargo, eso no se cumplió y no se le asignó dicho monto. XI. Que, la señora decana del Colegio Universitario de Cartago, doña Ana Víquez Oreamuno, le remitió una carta a los señores Diputados miembros de la Comisión Especial de Cartago, de la Comisión de

Asuntos Hacendarios y todo el Congreso en general, con la finalidad de que los legisladores, puedan reconsiderar lo solicitado por la cartera de Hacienda y éstos puedan apoyar la asignación total de los fondos solicitados por éste centro de enseñanza. XII. Que, según lo expresado por la señora Víquez Orearnuno, en la misiva remitida al Poder el recorte planteado por el Ministerio de Hacienda, implicaría una grave afectación a la operación institucional del CUC, y un eventual cierre de cuatro carreras técnicas, las cuales fueron introducidas a la oferta académica de éste centro de enseñanza, por formar parte de las diez carreras con mayor mercado laboral en el territorio nacional, según estudios y análisis realizados por la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE). POR TANTO, MOCIONO: Para que en acuerdo definitivamente aprobado y con dispensa de trámite de Comisión, se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago: Solicite a las autoridades del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación Pública (MEP), realizar los esfuerzos necesarios, para poder destinarle, al Colegio Universitario de Cartago, el presupuesto que requiere para llevar a cabo sus funciones, por lo que resta del año 2023 y durante todo el ejercicio económico del 2024. Respalde la solicitud realizada, por la señora decana del Colegio Universitario de Cartago, doña Ana Víquez Oreamuno, a las y los señores Diputados de la República, para que interpongan sus buenos oficios, a fin de que el recorte planteado por el Ministerio de Hacienda, para el ejercicio económico del año 2024, pueda ser desechado y se le asigne al CUC el presupuesto solicitado. Recalque el papel trascendental que juega en la realidad de nuestro país, la educación costarricense, y en especial el Colegio Universitario de Cartago, debido a sus innumerables aportes, en la vida de miles de personas…". – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, acoger la moción y trasladar a la Asamblea Legislativa. Adicionalmente, don Marcos, yo quisiera agregarle como punto número 3: "…para que se apoye la moción presentada por la diputada Paulina Ramírez, presidente de la Comisión de Hacendarios, para que se incluyan los recursos

en el presupuesto ordinario 2024…”.- Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** Don Marcos Brenes manifiesta: gracias, señor presidente. Bueno, obviamente todos conocemos la salida olímpica que hace el Gobierno con sencillamente resta ¢300,000,000.00 al Colegio Universitario. Como siempre lo he dicho, no es una moción de Marcos, es para defender a los cartagineses. Así es que si alguien tiene un aporte y todo me parece que es importante inclusive trasladarles a los diputados de Cartago la moción para que estén unidos y apoyen la situación de que el Colegio Universitario no sea tan perjudicado en este caso, así que no hay problema. Gracias. – El presidente Arce Moya propone aprobar la moción y agregar el punto 3 de la moción de la diputada Paulina Ramírez, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción y agregar el punto 3 de la moción de la diputada Paulina Ramírez, por lo tanto: 1. Solicitar a las autoridades del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación Pública (MEP), realizar los esfuerzos necesarios, para poder destinarle, al Colegio Universitario de Cartago, el presupuesto que requiere para llevar a cabo sus funciones, por lo que resta del año 2023 y durante todo el ejercicio económico del 2024. 2. Respaldar la solicitud realizada, por la señora decana del Colegio Universitario de Cartago, doña Ana Víquez Oreamuno, a las y los señores Diputados de la República, para que interpongan sus buenos oficios, a fin de que el recorte planteado por el Ministerio de Hacienda, para el ejercicio económico del año 2024, pueda ser desechado**

y se le asigne al CUC el presupuesto solicitado. 3. Recalcar el papel trascendental que juega en la realidad de nuestro país, la educación costarricense, y en especial el Colegio Universitario de Cartago, debido a sus innumerables aportes, en la vida de miles de personas.

Para que se modifique el artículo 2 de este proyecto de ley, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR:

TÍTULO 230
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA 825
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

30102	001	1210	1170	INTERESES DEUDA INTERNA	304.000.000

Total rebajar: 304.000.000

AUMENTAR:

TÍTULO 210
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA 550
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	304.000.000

Total aumentar: 304.000.000

El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Nogui Acosta Jaen Ministro de Hacienda, a la señora Anna Katharina Müller Castro Ministra de Educación, a la señora Ana Víquez Oreamuno Decana Colegio Universitario de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 40. -ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA. ----------

Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Sí, quiero recordarle que el compañero Marvin había solicitado una alteración del orden del día y yo secundo esta solicitud para presentar en este momento una moción donde, si el compañero Marvin lo tiene a bien, como parte de la celebración del 70 aniversario del Colegio Vocacional de Artes y oficios de Cartago COVAO pudiéramos declararlo de interés cantonal, ya que esta es la primera institución técnica de, no solo de Cartago, sino del país. Entonces, la solicitud sería enviar a la comisión correspondiente para el estudio y análisis de esta solicitud de declararlo de interés cantonal. – El presidente Arce Moya dice: Inicialmente no hemos terminado la moción, iba a solicitar la firmeza. – Doña Andrea Guzmán señala: es que es antes de que levante la sesión, ya lo conocemos. – El presidente Arce Moya indica: no, no crea, aquí tengo anotado el receso y la moción de ustedes no se preocupe. Ya Marco me había dicho. - El presidente Arce Moya propone una alteración del orden del día para conocer una moción por el 70 aniversario del COVAO, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 41. -MOCIÓN 70 ANIVERSARIO COVAO. ----------

La propuesta de la presidencia es remitirla a la Comisión de Asuntos Sociales. para que analice la propuesta. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: también si se pudiera agregar que la Administración, de ser posible si en alguna de las celebraciones que restan a lo largo del año pudiera rendirse algún homenaje, creo que sería muy válido. Y en redes sociales tal vez que se comparta de parte de la Municipalidad. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: perfecto, así se hará. – Don Rodolfo González señala: buenas noches. Agradezco mucho a la señora regidora doña Andrea y al señor Marvin por haberme tomado en cuenta sobre esta moción, ya que el Colegio Vocacional de Artes y Oficios

COVAO está cumpliendo 70 años de fundado y la provincia de Cartago y los del distrito occidental, puesto que ahí fue donde fue fundado por los padres Salesianos cómo hospicios huérfanos. Luego pasó a ser colegio vocacional y por situaciones de estructura tuvieron que trasladarlo a Taras donde se encuentra en estos momentos y el Colegio Vocacional de Artes y Oficios ha dado muy buenas cosas para la provincia y para el país. Agradezco mucho a todos ustedes por haber tomado en cuenta esa moción y el próximo domingo en la Lotería Nacional la Junta de Protección Social le va a hacer un homenaje sacando este la estructura que era de esa institución en el distrito de occidental, ahora se encuentra el Parque de la Independencia. Muchísimas gracias. - El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42. -ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA. ----------

Don Mario Redondo señala: gracias, señor presidente. Quiero solicitar a los miembros del Concejo su colaboración para la tramitación de este asunto que después de varias gestiones que hemos venido haciendo, nos remitió el ICODER hoy y es el convenio 530-2023, que es el convenio para la autorización de usar los recursos del superávit para la reparación de la piscina del

polideportivo. En realidad esto lo han conocido a ustedes en reiteradas oportunidades. Lo único es que fue al ICODER para aquellos lo valorarán y lo remiten hoy. Yo quiero solicitarle a este Concejo Municipal, si es del caso, un receso para que puedan cotejar que es el mismo tema que hemos visto en reiteradas oportunidades. Necesitamos que este tema se apruebe a la mayor brevedad porque nos permitiría sacar este año a concurso lo que hace falta de la piscina del polideportivo. De retrasarse, no daría tiempo al proceso y nos pasaría lo mismo, que vaya a superávit y que vuelvan a pasar meses de meses para que el tema se pueda resolver. No es algo que vamos a ver en pocos meses, obviamente va el proceso correspondiente, de ahí que no tiene ningún beneficio para ninguna Administración si alguien lo quisiera ver así, sino para el pueblo de Cartago. Esto es algo por lo que hemos luchado desde hace rato y esta es la oportunidad de que lo podamos sacar a concurso este año y que puede estar listo en algún momento, quizás por allá de los próximos meses del del 2024. Entonces, solicitar respetuosamente su colaboración. Hubiéramos querido que viniera antes, pero ustedes recordarán que en algún momento se detuvo porque había que hacer una liquidación de ¢17,000,000.00 que estaban pendientes de unos recursos por una obra en Llano Grande y otra en Tierra Blanca del ICODER que se había ido a comisión y eso nos retrasó un poco. Pero ya ahora que lo tenemos yo les agradeceré en beneficio del deporte cartaginés y la habilitación de la piscina. Esto no es esto, no es el contrato de construcción, esto tiene que ir a un proceso, obviamente de contratación. Este simplemente es el convenio con el ICODER donde el ICODER nos autoriza a usar (porque son recursos de ICODER) esa suma para proceder con el proceso de contratación y mejoramiento de la piscina del polideportivo. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: de mi parte, yo quiero decirles de que solicitaría una alteración del orden del día, siempre y cuando el documento sea enviado a la Comisión de Jurídicos para que lo conozca el jueves y el próximo martes conocer el convenio. Esa es la propuesta de la presidencia a ver si tiene. - El presidente Arce Moya propone una alteración del

orden del día para conocer el Convenio con el ICODER relacionado a la piscina del polideportivo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 43. -APROBACIÓN CONVENIO Nº 530-10-2023 CONVENIO DE COOPERACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA USO DE SUPERAVIT PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE CARTAGO" INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN / MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce el Convenio Nº 530-10-2023 Convenio de Cooperación Y Autorización Para Uso de Superávit para el Proyecto "Mantenimiento, Reparación y Mejoras de la Infraestructura de la Piscina del Polideportivo de Cartago" Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad De Cartago. – La propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Jurídicos para su estudio e informe. – Don Marcos Brenes indica: Me interesaría intentar que se dispense y podamos acelerar el proceso. Entonces le solicitaría que intentemos la dispensa. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: gracias, señor presidente. Aquí se habla de urgencia del deporte. Don Mario, fútbol femenino no tiene entrenador, tenis de mesa no tiene entrenador, atletismo no tiene entrenador, karate no tiene entrenador. ¿Cuándo vamos a darle solución a todos esos jóvenes? ¿Para qué vamos a seguir malbaratando recursos si no hay maestros, no hay instructores? Usted dice que es que usted no nombra al Comité Cantonal de Deportes, pero yo a diario lo veo ahí en reuniones con doña Isela y usted tiene sus contubernios ahí con los regidores, pone a la gente que usted quiere y el deporte no está avanzando. Ahí están los juegos interdistritales que la fracción de la Unidad Social Cristiana viene luchando desde hace 3 años por ellos y no se ven las escuelas deportivas. Entonces,

¿por qué usted viene y habla del deporte y el deporte si usted nunca le ha interesado? Nosotros hemos dado soluciones, hemos dado propuestas y al final usted parece que no le interesa don Mario. Ahora sí le interesa más plata para más instalaciones, pero no tenemos quién guíe a nuestros jóvenes. Gracias presidente. – Don Alfonso Víquez indica: sí, nada más para indicar precisamente eso, me parece que el convenio es un convenio un poquito largo y lo prudente es que lo vea la Comisión de Asuntos Jurídicos porque el Concejo lo que hace es autorizar al señor alcalde para que firme el convenio, pero evidentemente, en el fondo implica una aprobación tácita o implícita del convenio. Entonces sí, pareciera que lo prudente y lo responsable es que lo vea la Comisión de Asuntos Jurídicos. – Don Mario Redondo manifiesta: gracias señor presidente. Vamos a ver, me parece un poco absurdo y no me voy a referir a eso, cada uno de nosotros tiene que hacer lo que le corresponde y hacerlo de la mejor manera y obviamente si hay posibilidad de permitir que el polideportivo tenga una piscina a la mayor brevedad posible, pues eso es lo que le corresponde a los miembros de este Concejo y yo respetuosamente le solicito que así lo hagamos. Agradecería que se dispense de trámite de comisión porque insisto, este tema lo hemos visto en otras oportunidades. Lo ha visto este Concejo. Este tema no es nada extraño, es simplemente la autorización del ICODER para usar los recursos de un superávit en terminar la construcción de la piscina. En una piscina que hagan el lado tanto los cartagineses. Entonces, yo respetuosamente doña Andrea, doña Sonia, señoras y señores regidores de todo corazón, don Carlos, doña Nancy, don Jonathan, doña Beleida, don Alfonso, don Marcos, don Marco, yo les pido en nombre del pueblo cartaginés, ayúdennos a no dilatar esto porque dilatarlo puede ser que ya no dé chance de sacar la licitación este año y que nuevamente se vaya al superávit y que nuevamente tarde otro montón de meses, quizás hasta un año más en esta solución que el pueblo cartaginés necesite. Gracias, presidente. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el convenio y autorizar al Alcalde para su firma, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, se aprueba el Convenio Nº 530-10-2023 Convenio de Cooperación Y Autorización Para Uso de Superávit para el Proyecto "Mantenimiento, Reparación y Mejoras de la Infraestructura de la Piscina del Polideportivo de Cartago" Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad De Cartago y se autoriza al Alcalde para su firma.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guissella Zúñiga Hernández
presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal